

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 149

SESION DE ASUNTOS GENERALES

LUNES 4 DE MAYO DE 1936

PRESIDENCIA DE LOS Srs. DOCTORES DON CLEMENTE J. REVILLA Y
DON CARLOS SAYAN ALVAREZ

SUMARIO:— Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Se aprueba el Acta de la anterior.— Se dá cuenta del **DESPACHO:** Oficios;— Proyectos;— Proposiciones, en relación con algunas de las cuales intervienen los señores Paredes, Ramos, Merino, González Honderman, Tirado y Santiváñez;— Dictámenes;— Solicitudes.— Se tramitan los pedidos escritos de los señores: Romero, Pastor, Delgado don M. Wencesiao, Mercado, Frisancho y Beroldo (uno); Lozada Benavente (uno); Madueño (uno); Arévalo, Ortega, Maraví, Arriola, Mendivil, Maldonado y Casanova (uno); Alva y Rodríguez don Segundo Sergio (uno); Gamarra (uno); Bazán (uno); Santiváñez (dos); Guevara (uno); y Arca Parró, Castro Pozo y Castillo (uno), en relación con el cual intervienen los señores Arca Parró, Medelius y Santiváñez.— Formulan pedidos orales los señores: Gamarra; Castillo.

ORDEN DEL DIA:— Previas las intervenciones de los señores Saavedra Pinón, Arca Parró, Tirado y Castro Pozo, se aprueba el proyecto del Ejecutivo sobre autorización para abrir un crédito extraordinario para atender a los gastos del próximo proceso electoral.— El señor Diez Canseco Romaña deja constancia de su voto.— A solicitud del señor Medelius, se acuerda tomar como redacción de la ley el texto del proyecto y tramitar la autógrafa sin esperar la aprobación del Acta.— Sin debate,

se aprueba el proyecto que prorroga los efectos de la ley 7722.— A solicitud del señor Lanatta, se acuerda tomar como redacción el texto del proyecto y tramitar la autógrafa sin la aprobación del Acta.— Igualmente, sin debate, se aprueba el proyecto del Ejecutivo sobre autorización para abrir un crédito extraordinario para atender a los gastos que demande la concurrencia del Perú a las Olimpiadas de Berlín.— A pedido del señor Sousa Miranda, se toma como redacción de la ley el texto del proyecto y tramitar la autógrafa sin la aprobación del Acta.— Sin debate, se aprueba el proyecto del Ejecutivo por el que se autoriza a la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, para realizar una lotería anual, en su beneficio.— A solicitud del señor Portocarrero, se acuerda tomar como redacción el texto del proyecto y tramitar la autógrafa sin la aprobación del Acta.— Previa las intervenciones de los señores Castillo, Tirado, Escardó Salazar, Medelius, Castro Pozo y Cevallos Chávez, se aprueba, con modificaciones, el proyecto que grava con un impuesto, el valor de las entradas a los espectáculos públicos que se realicen el segundo domingo de Mayo de cada año, en favor de la institución "El Hogar de la Madre".— A pedido del señor Medelius, se toma como redacción el texto del proyecto y tramitar la autógrafa sin la aprobación del Acta.— Sin debate se aprueba el proyecto que destina fondos para construir un local escolar en el puerto de Ilo.— Sin debate, se aprueba el proyecto que manda consignar partida para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en Mancos.— Se aprueba, sin discusión, el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, para que se insistan en la ley que crea un Juzgado de Paz Letrado en las urbanizaciones de Lince, Lobatón y Santa Beatriz.— Igualmente sin debate, se aprueba la insistencia en la ley que crea un refectorio escolar en la ciudad de Ayacucho.— Sin debate se aprueba el proyecto sobre creación de un Colegio de Instrucción Media en Cajamarca.— Previa la intervención del señor Lizárraga, se aprueba el proyecto que destina fondos para la construcción de un local escolar en el distrito de Cocachacra.— Sin debate se aprueba el proyecto sobre creación del distrito de San Pedro de Chaulán, en la provincia de Huánuco.— Igualmente sin discusión, se aprueba el proyecto de creación de los distritos de Saucay y Sacanche, en las provincias de San Martín y Huallaga, respectivamente.— Se levanta la sesión.

Siendo las 6 y 15 p. m., con los Secretarios señores SALAZAR y CACERES GAUDET, se pasó lista, a la que respondieron los señores Montes, Parodi, Abril Vizearra, Alva, Arca, Parró, Arévalo, Arriola, Artadi, Badani, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Bueno, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Calmell del Solar, Csnates, Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Chirinos Pacheco, Delgado (don Alberto), Delgado (don M. Weneeslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Escardó Salazar, Esparza, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, González Honderman, Guerra, Guevara, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lanatta, Lázarraga, Lozada Benavente, Lozano, Madrid Miró, Madueño, Maldonado, Maraví, Medelius, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Paredes, Pastor, Peña, Portocarrero, Prieto, Puga, Ramos, Roca, Rodríguez (don Luis), Rodríguez (don Segundo Sergio), Saavedra Pinón, Santiváñez, Sierra Montenegro, Sisiniegas, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tamayo, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velarde, Velazco Aragón, Velazco, Villagarcía, Villena, Vivero y Wieland.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Avila, Belón, Cáceres (don Emiliano), Carrillo Benavides, Cordero, Cosío, Cuentiza, Dalmau, Doig y Lora, Echaiz, Eguiguren, Feijóo Reyna, Flores, González Orbegoso, Herrera, Hoyos Osoreo, Ortega, Padilla Abril, Romero, Rosenthal, Rulloba, Sánchez Cerro, del Solar y Zárate.

CON AVISO, el señor Revilla (on M. Pompeyo).

CON LICENCIA, los señores: Monteagudo, Balbuena, Bustamante de la Fuente y Venero.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. (Pausa). Se va a leer el Acta.

—El RELATOR dá lectura, sucesivamente, a las actas de las sesiones de los días 29 y 30 de Abril último.

El señor PRESIDENTE. — En observación. (Pausa). Si no se formula ninguna, se tendrán por aprobadas. (Pausa). Aprobadas. (Pausa). Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

—El RELATOR dá cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

—Del señor Ministro de Gobierno y Policía, contestando al pedido del señor Castillo, relativo a las quejas formuladas por los choferes que trasportan pasajeros y carga en sus camiones, entre Piura y Catacaos.

Con conocimiento del señor representante por Piura, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, manifestando, en respuesta a la solicitud del señor Frisancho, que por resolución gubernativa del 10 de Abril pasado, ha designado nuevo personal para el Concejo Provincial de Azuágaro.

Con conocimiento del señor representante por Puno, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Wieland, referente a la implantación de una línea telefónica que comunique al distrito de Laeroja con la provincia de Huanta.

Con conocimiento del señor representante por Huancavelica, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, informando en el pedido del señor Castillo, para que el Concejo Provincial de Lima preste facilidad a los vendedores ambulantes al efecto de expedirles el carnet respectivo.

Con conocimiento del señor representante por Piura, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Diez Canseco Romaña, relacionado con el allanamiento, por parte de la Policía, del local en que sesionaba el Comité Departamental del Partido Unión Revolucionaria.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Perdón, señor Presidente, pero tengo que solicitar del señor Ministro, que diga cuales con las disposiciones legales que existen para prohibir a los ciudadanos, reunirse en un domicilio particular a conversar de política. No estoy satisfecho de la respuesta del Ministro de Gobierno. Y, ya que no puede protestar al leerse el Acta de la sesión del Jueves último, en la que, con mucha justicia, el Presidente de la Asamblea levantó la sesión en memoria del eminente Presidente de la República, General Sánchez Cerro, debo declarar que para autorpeccer la cele-

bracción de la misa del día Domingo, se tomó presos a muchos afiliados a la Unión Revolucionaria.

En la casa del Presidente del Comité Departamental de Lima, hubo diez personas reunidas. ¿Qué licencia se necesita para ésto? Yo, por eso, pido que se oficio al Ministro de Gobierno para que informe sobre estos hechos.

El señor PRESIDENTE. — Con conocimiento del señor representante por Moquegua, pasa el oficio de que se ha dado cuenta al Archivo. (Pausa). En cuanto al pedido que se acaba de formular, se dirigirá el oficio respectivo.

—Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, manifestando, en respuesta al pedido del señor Paredes, que estando a lo dispuesto en el artículo 50. del Decreto Supremo de 18 de Noviembre de 1933, no es posible autorizar la recepción de exámenes preceptores, a los maestros en servicio, en el departamento de Ancash.

Con conocimiento del señor representante por Ancash, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando a la solicitud del señor Vara Cadillo, relacionada con la creación de escuelas en el departamento de Huánuco.

Con conocimiento del señor representante por Huánuco, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro dando respuesta al pedido del señor Cevallos Chávez, referente a la recepción de exámenes preceptores para los maestros que se encuentran en actual servicio en la provincia de Chota.

Con conocimiento del señor representante por Cajamarca, se mandó archivar.

—Del mismo señor Ministro respondiendo al pedido del señor Castro Pozo, relativo a la tramitación de los expedientes de montepío y cesantía de los maestros don Ciro Andrade y don Manuel Rivera

Con conocimiento del señor representante por Pnura, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta a la recomendación del señor Hidalgo (don Esteban), referente a la creación de una Escuela Elemental de Varones en el pueblo de Suella, de la provincia de Moyobamba.

Con conocimiento del referido señor representante, se mandó Archivar.

PROYECTOS

—Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, reconociendo los servicios prestados a la República por don Ricardo Colmenares.

A la Comisión Diplomática.

—Del señor Ministro de Hacienda, con la rúbrica del Jefe del Estado, autorizando al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma

de S/0. 350,000.00, con el fin de atender a los gastos que demande el próximo proceso electoral.

A solicitud del señor Medelius, el Congreso lo dispensó del trámite de Comisión, acordando su preferencia en el debate.

—Del señor Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, autorizando a la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, para que organice y efectúe una lotería anual, en su beneficio y para los fines de su institución.

A solicitud del señor Montes, el Congreso acordó la dispensa del trámite de Comisión, pasando, en consecuencia, este proyecto a la Orden del Día.

PROPOSICIONES

—El RELATOR leyó:

Los representantes que suscriben, presentan el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE, ETC.:

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase en la provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, el distrito de Santa Cruz, que tendrá como capital la ciudad del mismo nombre, y será integrado por los pueblos de Huancarchuz y Colcas.

ARTICULO 2o. — Los límites del distrito de Santa Cruz serán los de los pueblos que lo componen.

Dada, etc.

Lima, 30 de Abril de 1936.

Erasmus Roca — R. N. Paredes.

El señor PAREDES. — Señor Presidente: Me permito enviar a la Mesa el memorial que tengo a la mano, a fin de que se agregue al expediente.

El señor PRESIDENTE. — Se acompañará al proyecto, el documento a que se refiere el señor representante.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial.

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe,

Considerando:

Que es deber de los Poderes Públicos cuidar del aprovechamiento de las materias primas, no sólo fomentando su extracción en bruto para ofrecerlas al comercio, sino también procurando el beneficio o transformación de ellas para su expendio en los mercados nacionales o extranjeros;

Que en el país existen zonas que presentan condiciones excepcionales para su industrialización, por la variedad de las riquezas minerales o vegetales que encierran, o por sus grandes fuentes de energía en hulla negra o blanca, o por las facilidades que brindan sus vías de comunicación para el económico transporte de los productos;

Que los variados elementos con que la naturaleza ha dotado a estas zonas, si aisladamente pueden tener y tienen algún valor, consi-

deran por su reunión, considerable riqueza, susceptible de indefinido acrecentamiento;

Que entre dichas regiones se encuentra la que cae bajo el radio de influencia del ferrocarril de Chimbote a Recuay y el ramal de Chuquicara a Cajamarca, la cual, dotada de una magnífica bahía para la exportación, ostenta otras condiciones de desarrollo en verdad privilegiadas;

Que en todo Estado la industrialización de ciertas zonas contribuye al poderoso incremento de la riqueza pública y privada y procura nuevas fuentes de ingresos fiscales; y

Que para este efecto, la protección de los Poderes Públicos puede llevarse a cabo en forma que no grave el Presupuesto General, mediante concesiones o franquicias que ayuden a las industrias a establecerse y desarrollarse;

Propone a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Las zonas de terreno comprendidas entre diez kilómetros a cada lado del ferrocarril de Chimbote a Recuay y el ramal de Chuquicara a Cajamarca, de sus extensiones enrielladas, se denominarán "Zonas de Fomento Industrial", durante el tiempo que rijan la presente ley.

ARTICULO 2o. — Las industrias que se establezcan dentro de la "Zona de Fomento Industrial" serán el objeto de aprovechar las

materias primas del país y las que se destinen a la fundición, concentración o refino de minerales, gozarán durante diez años, contados desde la fecha en que se promulgue esta ley, de las siguientes concesiones que hace el Estado al industrial que las solicite:

a) Uso gratuito de los terrenos fiscales que existieren dentro de la zona mencionada;

b) Exoneración de derechos aduaneros de importación sobre las maquinarias, repuestos, herramientas y materias primas necesarias a la industria que se trata de establecer;

c) Exoneración de contribución sobre la energía hidráulica que pudiere utilizarse, así como de todo impuesto o arbitrio de carácter nacional, departamental o municipal;

d) Exoneración de pago por el uso, de la cantidad de agua que sea preciso utilizar en la industria, siempre que ella no resulte indispensable a la agricultura de la región;

e) Exoneración del pago de los derechos de exportación sobre los productos manufacturados en la zona, y cuyos similares no se exporten de otras regiones del país;

f) Autorización para contratar, en la proporción suficiente, personal extranjero especializado o técnico; y

g) Tarifa mínima en los ferrocarriles, para el transporte de maquinarias, repuestos, herramientas, materia prima y artefactos manufacturados.

ARTICULO 3o. — Los establecimientos industriales están obligados a mantener el porcentaje prescrito en la ley 7505, de operarios, empleados o auxiliares no especializados, y a pagarle un haber o un jornal mínimo, fijado de acuerdo con el Ministerio de Fomento.

ARTICULO 4o. — Las industrias fabril o minera ya existentes dentro de la Zona de Fomento Industrial", que mejoren o transformen sus instalaciones y reclamen el amparo de la presente ley, gozarán de la misma protección que ella acuerda a las que se instalen en la propia zona por primera vez.

ARTICULO 5o. — La industria pesquera y sus afines que se establezcan en las bahías de Samanco, Chimbote, Coisco y Santa, disfrutarán de los beneficios que concede esta ley a las industrias que se creen dentro de la "Zona de Fomento Industrial".

ARTICULO 6o. — Los que soliciten establecer una industria dentro de la "Zona de Fomento Industrial", deben prestar, en dinero, en valores o en bienes raíces, una fianza del 10 por ciento del capital inicial, que garantice la seriedad de la implantación de dicha industria y el cumplimiento de los respectivos contratos.

ARTICULO 7o. — En la adquisición de los artículos manufacturados que requiera el Estado, dará preferencia a los producidos dentro de la "Zona de Fomento Industrial", sobre los similares importados y en igualdad de condiciones.

ARTICULO 8o. — En beneficio de la "Zona de Fomento In-

dustrial", el Ministerio de Fomento fijará, para usos industriales, el volumen de agua disponible, considerando que después de usada no será aprovechable en la agricultura por su adulteración con substancias químicas.

ARTICULO 9o. — Por medio de los ingenieros a su servicio, el Ministerio de Fomento cuidará de que los concesionarios de instalaciones industriales den fiel cumplimiento a esta ley y a las obligaciones a que los sujetan los términos de sus respectivos contratos.

ARTICULO 10. — El Poder Ejecutivo queda facultado para dictar las disposiciones necesarias para la mejor aplicación de las precripciones que anteceden.

ARTICULO 11o. — Suspéndase, para los efectos de la presente ley y por el tiempo de su vigencia, toda otra que contrarie o obstaculice el cumplimiento de ella.

Dada, etc.

Lima, 4 de mayo de 1936.

Ignacio A. Ramos

El señor RAMOS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ancash puede hacer uso de la palabra.

El señor RAMOS. — Señor Presidente: Voy a permitirme decir algunas palabras como fundamento del proyecto que se acaba de leer.

El Perú es uno de los países mejor dotados, por la Natural-

za, en lo que se refiere a materias primas. Estos productos los aprovecha como artículos de exportación y son la base de nuestro comercio con el exterior. Pues bien, señor Presidente, esos productos que constituyen materias primas, están seriamente amenazados desde principios de este siglo, y esa amenaza se ha acentuado desde la guerra europea. Los distintos países han comprendido la necesidad de poseer materia prima propia para abastecerse a sí mismos, a fin de no depender del exterior, principalmente en épocas de conflicto. Esta preocupación da lugar, señor Presidente, a ese afán europeo de colonizar el Africa, a ese afán de procurar hacer de Europa y Africa un solo continente, desde el punto de vista político-económico. Esta unión política y económica de la Europa con el Africa, que tiende a convertir dos continentes en uno solo, ha comenzado a conocerse con el nombre de Euro-áfrica.

Esta unión político-económica es una seria amenaza no sólo para el Perú, sino para toda la América Latina esencialmente exportadora, que va a ver muy pronto, quizás si en menos de diez años, reducido su comercio de exportación a la mitad o a la tercera parte; lo que necesariamente, producirá el desequilibrio de la balanza de pagos, y nosotros tendremos que pagar con oro físico esa diferencia empobrecedora. Pues bien. El Perú está en una situación ventajosa para luchar, si sabe aprovechar la variedad de sus materias primas, convirtiéndolas en productos manufacturados. Pero la manufactura de productos es como una planta, que no crece en cualquier parte, sino que requiere terreno adecuado y necesita especiales cuidados duran-

te sus primeros años; y esto mismo hay que tener en seria consideración tratándose de las industrias. Las industrias que después de la época de protección no se hallen en situación de mantener su existencia, deben desaparecer, señor Presidente. Pero, como decía anteriormente, la implantación de una industria requiere zonas adecuadas y condiciones apropiadas para su desarrollo; y esta es la causa o el secreto del éxito de algunos países que, aunque pobres en materias primas, sin embargo elaboran sus productos manufacturados ventajosamente.

El proyecto que he sometido a la consideración del Congreso tiene esta finalidad: aprovechar las ventajas que le ofrece al Perú la Naturaleza, prodigando en su suelo tan variadas materias primas, a fin de que éstas puedan ser debidamente utilizadas en la plantación de industrias para convertir las en productos manufacturados. El propio país es capaz para un gran consumo de esos productos manufacturados, que hoy recibimos de todo el mundo, y aun podemos pensar en colocar nuestros productos manufacturados en otros mercados. Por esto, una de las zonas con que cuenta el Perú para tal propósito, es la que se encuentra a ambos lados del ferrocarril de Chimbote a Recuay y el ramal de Chuquicara a Cajamarca, que cuenta no sólo con materia prima variada, energía hidráulica abundantísima, carbón, etc., sino con un ferrocarril y una magnífica bahía que permiten la producción en condiciones especialmente ventajosas. Tenemos, pues, carbón blanco, carbón negro, un ferrocarril y un puerto magnífico, así como una serie de productos minerales cuya reunión

constituye una verdadera riqueza. Además, señor Presidente, este proyecto no grava al Presupuesto de la República, ni le impide que perciba algún derecho actual; pero, después, puede ser una clave para la mejor resolución de nuestros problemas económicos en el futuro.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate la proposición, pasa a estudio de las Comisiones de Comercio e Industria y Auxiliar de Hacienda.

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe,

Considerando:

Que la institución oficial reconocida por el Estado, denominada "El Hogar de la Madre" realiza una elevada función de asistencia y educación social;

Que esta labor patriótica y humanitaria no recibe del Estado apoyo económico alguno;

Que es conveniente cooperar a la labor que viene realizado en este sentido un grupo de damas que sostienen, mediante su colaboración espontánea, esta obra humanitaria;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase un

impuesto extraordinario del diez por ciento sobre el valor de las entradas a todo espectáculo público en Lima, que se celebrará el segundo domingo de Mayo de cada año, fecha en que se celebra el "Día de la Madre".

ARTICULO 2o. — Este impuesto se recaudará por la Caja de Depósitos y Consignaciones y será entregado directamente a la institución denominada "El Hogar de la Madre".

Dada, etc.

Lima, 4 de mayo de 1936.

Carlos Sayán Alvarez

El señor SAYAN ALVAREZ. — Me permito solicitar, señor Presidente, la dispensa del trámite de Comisión y la preferencia para el debate de este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. (Pasa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitida a debate la proposición. (Pausa). Se va a consultar el pedido del señor Sayán Alvarez. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión y la preferencia en el debate, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado; en consecuencia, queda el asunto a la Orden del Día.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.;

Considerando:

Que por la ley No. 5020 se tomó de los fondos regionales de primas de gomales, la suma de soles oro 40,000.00 para la construcción e implantación de un leprosorio para toda la región de la montaña;

Que con ese dinero se compró la antigua hacienda de San Pablo, situada en la provincia de Bajo Amazonas y se instaló, en ese lugar, el leprosorio que lleva el mismo nombre;

Que a la fecha, todas las habitaciones o casetas de ese leprosorio se están destruyendo y los enfermos viven casi a la intemperie, razón por la que el médico del Asilo no reside en el mismo lugar; y por lo que, tampoco, se consigue que Madres Religiosas vayan a ese leprosorio e encargarse de su administración, única manera de que los enfermos estén bien tratados;

Que es necesario que el Estado dote a ese Asilo de buenas habitaciones y de mobiliario;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Consígnese en el Presupuesto General de la República S/o. 50,000.00 para la construcción de pabellones o casetas en el leprosorio de San Pablo, en la provincia de Bajo Amazonas, y se dote a ese Asilo del mobiliario necesario.

ARTICULO 2o. — Facúltase al Poder Ejecutivo para que lleve a cabo dichas obras, si fuese posible, con los mayores ingresos del presente año.

Lima, 4 de mayo de 1936.

J. J. Hidalgo — R. Badani —
R. Savedra Pinón.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Beneficencia y Principal de Presupuesto.

—El RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente de 1931;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — El distrito de Ataquero, de la provincia de Carhuaz, en el departamento de Aneash, erigido por la ley No. 7951, tendrá por capital el pueblo de Tinco, en donde actualmente funcionan las autoridades políticas y judiciales del distrito.

Dada, etc.

Lima, 4 de mayo de 1936.

Dagoberto Cáceres

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión de Demarcación Territorial.

—El RELATOR leyó:

El representante que suscribe;

Considerando:

Que en la ley No. 8200, por la que comprende en la escala de sueldos de 1936 a los Oficiales superiores y subalternos del Ejército, cuyas pensiones de retiro se hallan reguladas con la escala de 1912, se ha omitido considerar a los retirados de la Marina;

Que esta situación de desigualdad no tiene razón de subsistir, ya que el espíritu de la ley tiene por objeto el beneficio de los retirados de los Institutos Armados;

Propone la siguiente ampliación a la ley No. 8200:

ARTICULO UNICO. — Comprendase en los beneficios de la ley No. 8200, a los Oficiales Superiores y subalternos de la Marina, cuyas pensiones de retiro se hallan reguladas conforme a la escala de 1912.

Dada, etc.

Lima, 4 de mayo de 1936.

Ernesto Merino R.

El señor MERINO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor MERINO. — Señor Presidente: Por error involuntario, al presentar el proyecto de ley por el cual se niveló a la escala de 1926 las pensiones de los Jefes y Oficiales que se hallaban sujetas a la escala de 1912, omití considerar a los de la Marina y me referí únicamente a los del Ejército. Como la mente mía al presentar el proyecto, y la del Congreso al aprobarlo, fué la de favorecer a todos los miembros de los Institutos Armados cuyas pensiones se hallaban sujetas a la escala de 1912, he presentado el proyecto a que se ha dado lectura, porque según referencias que tengo, en las oficinas respectivas se ha excluido, de hecho, a los miembros de la Marina y, por lo tanto, se ha creado una injusta desigualdad, en detrimento de los Jefes y Oficiales de esta última Institución. Ruego, pues, a los señores Representantes, que se sirvan admitir a debate el proyecto

y dispensarlo de todo trámite, a fin de que pueda aprobarse antes de que el Congreso entre en receso.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Pido la palabra.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Arequipa tiene la palabra.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Señor Presidente: Yo creo que el proyecto no es necesario. Yo he sido autor del dictamen en el proyecto a que se ha referido el señor Merino, y tengo que aclarar. No ha sido una omisión involuntaria, sino que la ley de pensiones a los militares, rige igualmente para los marinos.

En ciertas oficinas se le ha dado una interpretación equivocada, pues el propósito que se ha tenido al dar la ley 8200, ha sido el de comprender a los Institutos Armados en general y, por consiguiente, también a los marinos. Me parece, pues, que no es indispensable la aclaración que se propone; pero, como no está de más, me adhiero al proyecto del señor Merino.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao tiene la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: La ley que se trata de ampliar es perfectamente clara. Lo que pasa es que al aplicarla, las dependencias inferiores de Marina alegan que sólo se refiere a los miembros del Ejército: concepto totalmente equivocado, porque cuando la ley habla de "Militares", los compren-

de a todos, ya que, como saben los señores representantes, militares son todos los que pertenecen a los Institutos Armados del país. Las ramas militares pueden ser distintas, pero, como repito, la ley comprende a todos. Por consiguiente, no considero necesaria la ampliación que se propone, y creo que sería suficiente que se dirija un oficio al Ministerio respectivo, en el sentido de recomendarle dictar las medidas del caso, a fin de que las oficinas subalternas no hagan interpretación de la ley y que se limiten a darla cumplimiento, entendiéndose que en ella se comprende a todos los militares, cualquiera que sea la rama en que actúen. La ley solamente puede ser interpretada por el Congreso, señor Presidente.

El señor MERINO. — Tanto el Coronel Gonzales Honderman como el Capitán de Navío señor Tirado, están en error, porque no se trata de la ley de montepíos, sino de la de pensiones, es decir, de la que manda regular las pensiones de retiro de la escala de 1912, a la escala de 1926. Que se sea nuevamente el proyecto, señor.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR da lectura al proyecto ya inserto.

El señor MERINO. — Como se ve, señor Presidente, la ley sólo comprende a los Jefes y Oficiales del Ejército y no a los de la Marina, es por eso que el Capitán de Navío, señor Carlos E. García Rosell, Presidente de la Sociedad de Retirados de los Institutos Armados del Perú, en circular número 6, que con fecha 11 de abril nos ha dirigido a los Militares

que nos hallamos en este Parlamento, y que envió a la Mesa para que se le dé lectura, solicita que gestionemos la ampliación de la ley 8200, comprendiendo también a los Jefes y Oficiales de la Marina. Pido que se lea para la discusión de los señores Representantes.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

—El RELATOR leyó:

Sociedad de Retirados de los Institutos Armados del Perú

Lima, 11 de abril de 1936.

Señor Capitán Ernesto Merino, Representante a Congreso por Piura.

Circular No. 6.

La dación de la ley 8200, por su significado de justicia equidad, ha venido a colmar respetables aspiraciones de un fuerte sector de nuestra Sociedad, que supo identificarse con ellas y laborar decididamente por su logro definitivo, empeñando sus gestiones cerca de la Representación Nacional, y muy especialmente, cerca de la Representación ejercida por distinguidos miembros de los Institutos Armados. Sensiblemente, un pequeño y, seguramente, inadvertido resqueicio, ha venido a dar margen para que, contrariándose el espíritu de la ley, se cree una situación de injusta desigualdad, en detrimento de los Retirados de la Marina, cuyas pensiones se encuentran reguladas a la escala de 1912, y que en virtud del texto de la ley — "que dispone la nivelación a la escala de 1926 de las pensiones de los Oficiales superiores y subalternos del Ejército que estuvieron arregla-

das a la de 1912"— han quedado excluidos del beneficio que la referida ley acuerda, con legítimo fundamento de justicia, a sus compañeros del Ejército.

Esta circunstancia es, pues, la que determina a la Sociedad para dirigirse, por mi conducto, a los Representantes militares que cuenta en su seno como Miembros de Honor, para que se sirvan hacerse portavoces de la petición que envuelve esta nota, procurando que una ampliatoria de la ley 8200 comprenda a los Retirados de Marina, que han quedado al margen de ella, por una omisión que de ninguna manera puede creerse deliberada.

La forma eficaz y decidida en que usted se ha servido prestarnos siempre su apoyo, es garantía del éxito en esta gestión; por lo que me es grato anteñarle la gratitud de la Sociedad, al par que los sentimientos de mi consideración muy distinguida y personal estima.

Dios guarde a usted.

El Capitán de Navío, presidente Carlos E. García Rosell.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Igual nota hemos recibido el señor Gonzales Honderman y el que habla; y, como repito, yo creo que todo quedaría subsanado pasándose un oficio al señor Ministro del Ramo, a fin de que en las oficinas de esa dependencia no interpreten la ley, y mucho menos en la forma equivocada o antojadiza en que lo hacen.

El señor MERINO. — En el Ministerio de Marina no se ha regulado las pensiones de los Je-

fes y Oficiales a que se refiere la ley 8200, porque ella es clara y precisa: comprende únicamente, a los del Ejército y no a los de la Marina. No creo, pues, que el Congreso tenga inconveniente para admitir a debate el proyecto y dispensarlo de todo trámite, después de haber escuchado la lectura de la nota del Presidente de la Sociedad de Retirados de los Institutos Armados del Perú, con tanta mayor razón, que no es posible admitir la objeción del Comandante Tirado, de que con una simple nota al Gobierno se pueden hacer extensivos los beneficios de la ley 8200 a los miembros de la Marina, porque si así fuera, el Gobierno, con el amplio espíritu de justicia que lo anima, ya lo habría hecho, sin necesidad de notas. Precisamente porque no lo puede hacer, es que el Presidente de la Sociedad de Retirados, Capitán de Navío señor Rosell, se dirige al Congreso, pidiendo la ampliación en beneficio de los marinos. Ruego, pues, a los señores representantes, que se sirvan prestarme su aprobación.

El señor SANTIVANEZ. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor SANTIVANEZ. — Señor Presidente: Efectivamente, en las oficinas donde se hace la tramitación, los empleados interpretan la ley en el sentido que ellos creen conveniente. Las oficinas militares cumplen al pie de la letra y, muchas veces, en sentido distinto; y, cuando alguna vez se puede hacer notar el error, los interesados resultan perjudicados, porque sus expedientes no

se resuelven no sólo en meses, sino en años. Por eso, para que la ley no tenga vacíos y se preste a interpretaciones, conviene la aclaración propuesta. Por estos motivos, apoyo el proyecto y espero que se le dé una tramitación rápida, dispensándolo de Comisión y otorgándole la preferencia en el debate.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate. (Pausa). Los señores que la acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido admitido a debate. (Pausa). Se va a consultar la dispensa del trámite de Comisión y la preferencia en el debate. (Pausa). Los señores que lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado; en consecuencia, queda el proyecto a la Orden del Día.

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe,

Considerando:

Que el señor Eduardo Villena Rey, actual Sub-Administrador Contador de la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima, ha sido empleado durante los últimos 35 años en dicha Institución;

Que durante ese largo período de tiempo ha prestado servicios efectivos en forma intachable, como lo acreditan los informes emitidos en diversas oportunidades por los diferentes Directores de aquella Benemérita Institución, así como el que emitiera el señor Director de Beneficencia y Culto, señor Luis Aurelio Loayza;

Que el señor Villena Rey, tiene derecho a gozar de los mismos beneficios que la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima ha concedido a varios de sus empleados, por razón de que el Congreso Nacional, haciendo justicia a sus méritos de honradez, laboriosidad y abnegación en servicios del bien público, les acordó; por último, teniendo en cuenta que la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia Pública no es una entidad bancaria, regida en cuanto a sus empleados por las leyes comerciales, sino una dependencia Pública, cuyo personal, jurídica y administrativamente, se encuentra en las mismas condiciones que todos los empleados del Estado.

Propone el siguiente proyecto ley:

El Congreso Constituyente;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Ratifícase el decreto-ley No. 7078, del 31 de Marzo de 1931, por el cual se reconoce al señor Eduardo Villena Rey, 29 años, un mes y cinco días, de servicios prestados en la Caja de Ahorros de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima.

Dada, etc.

Lima, 4 de Mayo de 1936.

V. N. Puga.

Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de la Comisión Auxiliar de Hacienda.

—Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

DICTAMENES

—De la Comisión Principal de Presupuesto, en el proyecto referente a la adquisición de útiles escolares para el Colegio Nacional de Chota.

A la Orden del Día.

—De las Comisiones Principal de Presupuesto y de Instrucción, en la iniciativa sobre creación de una Escuela de Bellas Artes en la ciudad del Cuzco.

En Mesa.

—De las mismas Comisiones, en el proyecto referente a la construcción de locales escolares en Casma, Huarmey, Santa y Nepeña.

En Mesa.

—De las Comisiones Principal de Presupuesto y de Obras Públicas, en la iniciativa relacionada con la construcción de una Morque en la ciudad de Cajamarca.

En Mesa.

De las mismas Comisiones, en las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a la ley referente a la construcción de obras públicas en el departamento de Huancavelica.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Presupuesto y de Justicia, en el veto formulado por el Gobierno a ley que crea el Distrito Judicial de Ica.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de

Legislación, en el proyecto del Poder Ejecutivo que concede goce de jubilación, pensión y montepío a los funcionarios y empleados del Ministerio de Hacienda.

En Mesa.

—De las Comisiones de Gobierno y Principal de Legislación, en la iniciativa del Gobierno autorizándolo para poner en vigencia el proyecto de Código de Procedimientos Administrativos.

En Mesa.

—De la Comisión de Beneficencia, en el expediente de reconocimiento de servicios de don Ismael Zorrilla.

—De la misma Comisión, en el proyecto del Gobierno, modificatorio de las leyes Nos. 7571 y 8015.

A la Orden del Día.

—De las Comisiones de Beneficencia y Auxiliar de Presupuesto, en el proyecto sobre establecimiento de una Cuna Maternal, un Hospital de Niño en Iquitos y las plazas de obstetrices para las capitales de provincia del departamento de Loreto.

En Mesa.

—De la Comisión Correos y Telégrafos, en la iniciativa del Poder Ejecutivo sobre pensión de montepío a doña María Luisa Rodríguez viuda de González Ganoza.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Principal de Guerra, en el proyecto del Gobierno, relativo al otorgamiento

de una pensión de garcía a doña Julia Rogelia Mac-Lean.

A la Orden del Día.

—De la Comisión de Marina, en el expediente sobre reconocimiento de servicios a don Oswaldo Corpancho.

A la Orden del Día.

SOLICITUDES

—De doña Luisa Herminia Cavennesia, sobre otorgamiento de pensión de montepío.

A sus antecedentes.

—De la Asociación de Ganaderos del Perú, oponiéndose al proyecto del Gobierno, que aumenta el impuesto a la sisa.

A sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En vista de la postergación del departamento de Puno, entre los demás departamentos, en cuanto a su proporción de escuelas, este Congreso acordó el pedido, cuya copia se adjunta, para que se creen 100 escuelas en dicho departamento.

El Ministerio de Educación, acogiendo dicho acuerdo, creó el año pasado, parte de ese número de escuelas, lo que desde luego, ha conicitado el reconocimiento de la Representación puneña.

Desgraciadamente, la carencia de la partida presupuestal respectiva, impide completar, por ahora, el número referido de creaciones. Pero creemos que es posible, siquiera, aumentar maestros auxiliares, que tan angustiosamente se necesitan.

Las insistentes solicitudes que al respecto recibe la representación, se hallan ampliamente confirmadas por los datos técnicos que obran en la Sección de Estadística en el Ministerio de Educación. En esta ocasión, nos es grato felicitar a ese Ministerio por la labor eficiente y científica que dicha Sección realiza.

Con las consideraciones expuestas, los representantes por Puno, suscritos, pedimos que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Educación Pública, incluyéndole la copia adjunta, recomendándole que, tomando por base los datos estadísticos que existen en su Ministerio, se ligue adoptar alguna medida que conduzca a la provisión de los auxiliares más urgentemente necesitadas y en el mayor número posible, para las escuelas del departamento de Puno.

Lima, 29 de Abril de 1936.

E. Romero — Francisco Pastor — M. Delgado — J. Luis Mercado — M. Ignacio Frisancho — E. Beroldo.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solía.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso Constituyente:

Acompaño tres memoriales que me han dirigido los vecinos de Arequipa, Tiapaya y Huchumayo, en los que reclaman la realización de tres importantes obras, indispensables para el bienestar y progreso de la región, como son:

1o. — La construcción de un puente sobre el río Chili, que une los distritos de Tingo y Tiabaya;

2. — La Construcción de una variante en la carretera de Arequipa a Mollendo, que beneficia a los pueblos de Tiabaya, el Huyaico y Uchumayo; y

3o. — La implantación del servicio de agua potable en la ciudad de Tiabaya.

Como se trata de la verificación de obras tan importantes y como el Presupuesto para 1936 ya está votado, solicito que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento, remitiéndole los tres memoriales y recomendándole la ejecución de esas obras, con cargo a la partida No. 147 del presupuesto de su Ramo, del Presupuesto en ejercicio.

Lima, 26 de Marzo de 1936.

E. Lozada Benavente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solía.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los Secretarios Generales de la Federación de Obreros Curtidores, en nombre del numeroso grupo de trabajadores que representan, me han dirigido un oficio, con que acompaño el actual pedido, denunciando la crisis que aflige al mencionado gremio, por la escasez creciente de materia prima para el ejercicio de su actividad, como consecuencia de la casi total exportación de los cueros y pieles del país, y muy particularmente, de los producidos en Lima y en el vecino puerto del Callao.

Teniendo en cuenta que no sólo el muy fundado derecho de nuestros curtidores, sino un bien entendido interés colectivo aconsejan defender tan importante industria nacional, ruego a usted, señor Presidente, se oficie al Ministerio de Fomento, a fin de que tenga a bien dictar las medidas que mejor conduzcan a conjurar los daños que hoy sufren los obreros curtidores de esta capital.

Lima, 30 de Abril de 1936.

C. Madueño.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor representante por Ayacucho.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente del Congreso:

La escala de haberes de los miembros de los Institutos Armados, del año 1926, no está en armonía con el standard de vida actual. Es una escala arbitrariamente formulada, sin previo estudio de las necesidades de un servidor público en la carrera de las Armas. Esa escala debe ser substituída por otra que esté en concordan-

cia con las múltiples y variadas exigencias de los que forman parte de nuestros Institutos Armados.

El Poder Ejecutivo tiene que proponerla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 o. de la vigente Constitución de Estado, y para ello se requiere un previo estudio de esta delicada cuestión; estudio que solo puede hacer una Comisión de personas salidas del seno de los Institutos Armados. Esa Comisión debe estar integrada por militares, marinos y de la Policía; de suerte que sus decisiones correspondan a las observaciones y sugerencias provenientes de los diversos sectores de las Instituciones Armas del país.

Como el actual Jefe del Estado, General de División Oscar R. Benavides, ha demostrado siempre vivo interés y empeño por el mejoramiento de las condiciones de vida de los Institutos Armados, seguramente prestará a esta iniciativa el contingente de su autoridad moral, para que se traduzca a la realidad este anhelo nacionalista de los que se interesan por el prestigio personal de dichos Institutos.

En tal virtud, pedimos que se oficie a los Ministerios de Guerra, Marina y Gobierno, a fin de que se nombre la Comisión que debe estudiar la nueva escala de haberes, en sus múltiples y complejos aspectos, y luego eleve a los respectivos Ministerios las conclusiones a que llegue, a efecto de que el Gobierno, sobre la base de dichas conclusiones, proponga el correspondiente proyecto de ley de la nueva escala de haberes a que hacemos referencia.

Lima, 13 de Abril de 1936.

Victor M. Arévalo — Juan B. Ortega — J. E. Maraví — Justo Arriola — V. Mendiivil — M. M. Maldonado — Luis R. Castnova.

El señor PRESIDENTE. — Se pasarán los oficios a que se contrae el pedido a que se ha dado lectura.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La provincia de Jaén, una de las más vastas y ricas del departamento de Cajamarca, se encuentra a larga distancia de la capital del departamento, limitrofe con la República del Ecuador y por falta de vías de comunicación expeditas, sus transacciones comerciales y sus actividades las hacen en el vecino departamento de Lambayeque, por donde exportan sus productos, consistentes principalmente en cacao, café y tabaco. Corrobora nuestra afirmación el hecho de que se haya dispuesto que esta provincia, en lo judicial, dependa de la Corte Superior de Lambayeque.

Los sueldos de los empleados públicos de esa provincia, que dependen del Presupuesto General de la República, son pagados por la Tesorería Fiscal de la capital del departamento y ellos son Subprefecto, el Juez de Primer Instancia, el Médico Titular, el Jefe Provincial, el Vacunador, el Comisionado Escolar, los que tienen que recurrir enviando sus respectivos presupuestos a Cajamarca, constituyendo apoderado que perciben una fuerte comisión de más o menos el 10 por cien por encargarse del cobro; como no hay transacciones comerciales entre las plazas de Cajamarca y Jaén, los apoderados, para enviar el dinero a sus poderantes

tienen que verse obligados a comprar giros sobre Lima, pagando del 3 a 5 por ciento de comisión; y como regularmente en Jaén hay productos de exportación, los comerciantes aprovechan para cambiar esos giros con un fuerte descuento. En resumen, cuando vienen a recibir el valor de sus presupuestos es con un descuento del 20 al 30 por ciento según las circunstancias y esto después de haber transeurrido por lo menos un mes en las diligencias del cobro y remisión.

Los preceptores fiscales por disposición del Supremo Gobierno, son pagados en todo el departamento de Cajamarca por las oficinas de la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, las que envían esos presupuestos a la Oficina Departamental para su cobro y reintegro de la Caja Fiscal. Igual procedimiento podría adoptarse con los empleados de la provincia de Jaén en vista de las circunstancias anotadas, a fin de evitarles el perjuicio de tener que perder sus haberes en un 30 por ciento, como queda demostrado.

En vista de lo expuesto, solicitamos que, con acuerdo del Congreso, se dirijan oficios, con transcripción del presente pedido, a los señores Ministros de Gobierno, Guerra, Justicia, Trabajo y Previsión Social y Educación Pública, a fin de ver si es posible que por intermedio del Ministerio de Hacienda, se ordene a la Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, el pago de los presupuestos de los empleados, por su oficina en Jaén, la que remitirá a la Oficina Departamental de Cajamarca esos presupuestos como contingentes, para que ella los cobre de la Caja Fiscal, como se hace con los

preceptores en todo el departamento; salvando así a estos servidores de la Nación, de la fuerte pérdida que actualmente sufren, de cerca de 30 por ciento en el cobro de sus haberes.

Lima, 29 de Abril de 1936.

Octavio Alva — Segundo Sergio Rodrigues.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasarán los oficios que se solicitan.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Siendo insuficiente el número de maestros en relación al crecimiento de la población escolar en algunos pueblos del departamento del Cuzco, suplico a usted oficio al señor Ministro de Educación Pública, con acuerdo del Congreso, a fin de que se sirva ordenar el aumento de maestros en las siguientes escuelas:

Dos Auxiliares en el Centro Escolar de Mujeres No. 742, de la ciudad del Cuzco.

Dos Auxiliares en el Centro Escolar de Mujeres No. 741 de la ciudad del Cuzco.

Dos Auxiliares en el Centro Escolar de Mujeres No. 744, de la ciudad del Cuzco.

Dos Auxiliares en la Escuela Mixta No. 7423, en la ciudad del Cuzco.

Dos Auxiliares en el Centro

de Varones en Yanaoca, capital de Canas.

Dos Auxiliares en el Centro de Varones de la ciudad de Urubamba.

Dos Auxiliares en el Centro de Mujeres, en la ciudad de Urubamba.

Un Auxiliar en la Escuela de Varones de Maras, en la provincia de Urubamba.

Un Auxiliar en la Escuela de Varones de Chinterio, en la provincia de Urubamba.

Un Auxiliar en la Escuela de Varones de Yucay, en la provincia de Urubamba.

Dos Auxiliares en el Centro Escolar de Mujeres de la ciudad de Calca.

Un Auxiliar en el Centro Escolar de Varones en la ciudad de Calca.

Un Auxiliar en la Escuela de Mujeres de Checaupe, (Canchis).

Un Auxiliar en la Escuela de Mujeres de Quiquijana.

Igualmente, para la creación de las siguientes escuelas:

Una Escuela Mixta en el pueblo de Pitumarca, del distrito de Acomayo, en la provincia de Acomayo.

Una Escuela Mixta en el pueblo de Vilecamba, de la provincia de la Convención.

Una Escuela Mixta en el pueblo de Chodecani, de la provincia de Canchis.

Lima, 26 de Abril de 1936.

M. Jesús Gamarra.

El señor GUEVARA. — Que se considere mi adhesión a este pedido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión del señor Guevara. (Pausa). Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Concejo Provincial de Chiclayo acaba de construir en dicha ciudad, un local escolar con una capacidad para 1,500 alumnos. En dicho local deben funcionar: el Centro Escolar de Varones y dos Escuelas Elementales, existentes, dirigidas por los Normalistas Montoya y Cabrejos. En comunicación dirigida el suscrito, de padres de familia, piden mi intervención a fin de que cese el impase provocado por la dificultad de determinar las escuelas que deben incorporarse en el nuevo local, y el maestro que debe asumir la dirección del establecimiento. Asimismo, piden que el alquiler de las tres casas que han venido ocupando los tres planteles, que asciende a más de cuatrocientos soles, y que queda sin aplicación, y la partida correspondiente, deben destinarse a la creación de preceptorados en el nuevo Centro Escolar, en razón de que el número de alumnos supera grandemente, al fijado para cada sección; por lo que el representante que suscribe solicita que se oficie al Ministerio de Educación, en los dos sentidos siguientes: 1o.— Que

ordene la unificación conveniente de los tres planteles indicados, que funcionarán en el nuevo local; y 2o., que los alquileres que van a dejarse de pagar, se apliquen al pago de los nuevos preceptores que se creen.

Lima, 20 de Abril de 1930.

F. Mario Bazán.

—En este estado, se retira de la Sala de Sesiones, el señor Presidente del Congreso, doctor don Clemente J. Revilla, y ocupa la Presidencia el señor doctor don Carlos Sayán Alvarez, Primer Vice-Presidente del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor representante por Cajamarca.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En los meses de Diciembre a Marzo, en la Región del departamento de Junín, las lluvias se presentan acompañadas de frecuentes rayos, que causan numerosas víctimas, muchas de ellas fueron personas conocidas de significación y como todos los años se tiene que lamentar la pérdida de vidas, la mayor parte de ellas de condición humilde, sin haberse tomado hasta hoy ninguna medida, solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Trabajo, Salud Pública y Previsión Social, para que dicte las medidas de previsión en las provincias de Huancayo, Jauja, Oroya y Cerró de Pasco, especialmente en la primera, donde se registran mayor número de víctimas, para la colocación de pararrayos en lugares convenientes,

que resguarde a los moradores durante los meses en que se presentan estos fenómenos atmosféricos.

Lima, 4 de Mayo de 1936.

Juan P. Santiviáñez.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En el Ministerio de Hacienda, la Dirección de Rentas y Bienes, ha interpretado el inciso 9o. de la Ley No. 7844, en el sentido de que la exoneración de las contribuciones y arbitrios municipales, tiene vigencia un lapso de tiempo de cinco años, es decir, desde el año de 1933 al 1938, en que caduca la ley.

Si así fuera, vemos que el beneficio de la ley alcanza en forma injusta y desigual, a unos, cinco años, a otros, dos o tres y un año, conforme los propietarios fueron construyendo en el período de los cinco años citados.

El espíritu de esta ley, como de todas, tiene carácter general y señala beneficios iguales, jamás puede establecer diferencias odiosas.

Cuando se dictó esa ley se tuvo en cuenta el apoyo del Estado para disminuir las cargas de las tri-

butaciones y fomentar las construcciones, para abaratar las viviendas, en vista del enorme desarrollo de la población de Lima, que ya alcanza cifra considerable, con la vivienda escasa y los alquileres muy elevados.

Por estas razones, solicito que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Hacienda en el sentido de que la esencia de la ley 7844 es, que la exoneración de contribuciones y arbitrios a los propietarios que construyen en Lima, Callao, Balnearios y Chosica, en terrenos adquiridos por pago de mensualidades a las compañías urbanizadoras, es de cinco años, contando desde la fecha que los propietarios habitan o pueden habitar la propiedad construida.

Lima, 30 de Abril de 1936.

Juan P. Santiviáñez.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se dirigirá el oficio solicitado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El representante que suscribe, habiendo recibido el adjunto telegrama múltiple, del distrito populoso y productivo de Mollepata, pide que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Instrucción, para que se sirva atender la provisión de mobiliario y útiles de enseñanza al Centro Escolar a que se contrae dicho telegrama.

Lima, 2 de Abril de 1936.

Victor J. Guevara.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Me adhiero al pedido a que acaba de darse lectura.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio solicitado por el señor Guevara, con la adhesión manifestada por el señor Gamarra.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los representantes que suscriben solicitan que se oficie al señor Ministro de Fomento a efecto de que en el proyecto de Presupuesto para el próximo año, se sirva consignar una partida no menor de tres mil soles, destinada a subvencionar el criadero de trucha establecido en Concepción, por don Juan Morales, con cargo de que el referido criadero proporcione, anualmente, al Estado, de quince a veinte mil especímenes con el objeto de fomentar el desarrollo de la industria piscícola en las lagunas cuyas condiciones sean adecuadas para el fin de que se indica.

Lima, 4 de mayo de 1936.

A. Arca Parró — H. Castro Pozo — Lucía^{do} Castillo.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Ayacucho puede hacer uso de la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Como en los pedidos por escrito no se explican los antecedentes, voy a refe-

rirme, ligeramente, a los que sirven de fundamento al que acaba de leerse.

Por la iniciativa particular de un hombre animoso, se ha establecido un criadero de truchas en Concepción, en el que, después de dos o tres años de trabajo y de la inversión de capitales, los resultados obtenidos han sido excelentes, pues, según he podido constatar personalmente, la industria ha salido ya de su fase experimental, para entrar en la de una extensa organización industrial. En la última exposición de productos regionales, que tuvo lugar en esta ciudad, se pudo apreciar la excelente calidad de los productos de ese criadero; y, según se me informa, es factible el plan de establecer otros similares en algunos ríos y lagunas de la región del Centro, donde las condiciones climáticas lo permitan, a base de los especímenes que ya se han aclimatado en la actualidad. Es por eso que pido que en el próximo Presupuesto de la República se consigne la partida mínima de tres mil soles —ojalá pudiera ser mayor— para fomentar el desarrollo de criaderos similares en otros lugares, pues en el de que me ocupo, inclusive, se ha logrado experiencias de carácter científico muy interesantes, sobre la reproducción artificial.

Para que esa subvención no parezca una gracia o una protección personal, se establece en el pedido, que se imponga la obligación que tendrá el beneficiado, de proporcionar al Estado la cantidad de especímenes que fueren necesarios para la propagación de la trucha en las lagunas y ríos de la Sierra, que tengan condiciones climáticas apropiadas para el

desarrollo de la industria en referencia.

Al formular esta petición satisfago un anhelo de los vecinos de la región, que creen ver en el desarrollo de esta nueva industria, un exponente del esfuerzo, del espíritu de trabajo y de la habilidad de sus hijos. Por lo mismo, espero que el pedido merecerá la atención del Congreso, ya que la obligación que se establece para el beneficiado, permitirá implantar criaderos en otros departamentos, especialmente en Puno, Ayacucho y Ancash, cuyos ríos y lagunas, según tengo informes, reúnen las condiciones necesarias para la propagación de esa clase de peces. Solicito el acuerdo del Congreso.

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao tiene la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Voy a votar favorablemente el pedido que está en Mesa, pero, al propio tiempo, quiero explicar el origen de la cría de truchas en el Perú, sin que esto signifique una censura, sino por el contrario, un estímulo para el señor Morales.

El origen de la cría de truchas en el Perú se debe a una compañía extranjera, bastante criticada por muchas personas, cuyos dirigentes, sin embargo, tuvieron oportunidad de introducir al Perú esa especie de pescado. Me refiero a la Cerro de Paseo Copper Corporation. Esta Compañía, el año 29, me parece, importó, de los Estados Unidos, alrededor de medio millón de huevos de truchas,

para aclimatarlas en las lagunas de Junín. De este medio millón de huevos se lograron salvar o convertir en pequeños pecesillos, alrededor de cien mil de los cuales, por la acción del tiempo o por otras razones, se perdió casi el cincuenta por ciento. Así es como se ha establecido esta industria tan importante en el lugar donde ha surgido el criadero, el señor Morales que, sería de desear, pudiera propagarse por todos los ámbitos de la República, porque nuestras zonas lacustres son magníficas para poder implantar en ellas esa clase de peces.

Mi intervención tiende a dignificar la conveniencia de que sea el Estado el que tenga el control para el desarrollo de la industria de la pesca lacustre, porque bien se comprende que con tres mil sol que se den a un industrial de buena voluntad, no se puede ir adelante. Es necesario poblar todos nuestros remansos, nuestros lagos, que están distribuidos en todo el territorio del Perú, de esta clase de peces, porque ellos se desarrollan en forma tal, que no representan esfuerzos, no obstante que sus rendimientos son bastantes.

Yo recuerdo, señor, que cuando se discutió en el seno del Congreso la creación de los dos nuevos Ministerios, presenté un proyecto en el que contemplaba la organización, en el Ministerio de Fomento, de una Sección especialmente dedicada a la industria pesquera, tanto en agua dulce, como en agua de mar, porque éste es un aspecto de la industria, que está completamente olvidado entre nosotros, y al que no se le presta mayor atención. La pesca, señor, en el mundo, representa una cifra cuantiosa de rendimiento. Yo he tenido oportunidad de

estudiar estadísticas, que demuestran que esta industria representa mil millones de dólares de producción anual, o sea más de cuatro mil millones de soles. Ya se ve cómo la pesca, que se explota en forma que no representa al ser humano ningún esfuerzo, desde que únicamente se debe a la multiplicación y crecimiento natural de los peces; la pesca en el Perú, digo, podría ser una fuente de grandes recursos. Ojalá pueda traducirse el pedido en una iniciativa tan amplia, que permita el desarrollo de la industria de la pesca en forma abundante, para que produzca grandes beneficios. Yo miro con simpatía el pedido, y lo único que me he permitido observar es que no se circunscriba a un solo industrial y a una pequeña localidad, porque es necesario que esta industria tan importante, ayude al país las mayores ventajas.

El señor SANTIVANEZ. — Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín tiene la palabra.

El señor SANTIVANEZ. — Señor Presidente: Es cierto que la subvención que se solicita, en este caso, es expresamente para un determinado industrial; pero, como en el pedido se establece para este industrial, la obligación de proporcionar al Estado los especímenes necesarios para que pueda hacerse la propagación de esta clase de peces en los ríos y lagunas que, previo estudio, reúnan las condiciones de zonas adecuadas, es evidente que se tendrá allí la base para el desarrollo de la industria en todo el país. Precisamente, el aspecto que ha señalado el señor Medelius tendrá su

debida aplicación, puesto que el punto de partida para el desarrollo de la industria pesquera en los ríos y lagunas de la Sierra y de la Costa, será a base de un criadero central, donde puedan obtenerse los especímenes necesarios.

Justamente, señor, es a base de tal cosa, que he conseguido, de acuerdo con la Dirección de Agricultura, que para las lagunas que se encuentran en las faldas de la Cordillera próxima a la provincia de Huanta, se puedan llevar especímenes para establecer criaderos. De suerte, pues, que hay que suponer que el desarrollo de la pesca de que se trata, tendrá que producir beneficios para el Estado.

Por mi parte, señor Presidente, yo agradezco al señor representante por Ayacucho el pedido que ha formulado, y al señor Medelius el apoyo que le presta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita.

El señor GAMARRA. — Pido la palabra.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco puede hacer uso de la palabra.

El señor GAMARRA. — Señor Presidente: Como ha transcurrido más del tiempo reglamentario sin

que la Comisión Electoral emita su dictamen sobre el proyecto que presenté para la elección de Delegados de los Consejos Departamentales, solicito que se consulte la dispensa del trámite de Comisión a dicho proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden la dispensa del trámite de Comisión al proyecto a que ha hecho referencia el señor Gamarra, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordada la dispensa; en consecuencia, queda el proyecto a la Orden del Día. (Pausa). El señor Castillo puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTILLO. — Señor Presidente: A solicitud de la representación socialista, el Congreso acordó pedir al Ministerio de Trabajo, que enviara un comisionado a Tumbes, a fin de que atendiera a la solución de reclamos en esa provincia. Según nuestros informes, el comisionado de la Oficina de Talara ha abordado la solución de esos reclamos y ha llegado a resolver algunos problemas planteados por los colonos; pero, es el caso que no han podido ser resueltas dos reclamaciones, que han quedado pendientes; por cuya razón pedimos que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a fin de que autorice al comisionado de la Oficina de Talara, para que permanezca en Tumbes el tiempo necesario para resolver dichas reclamaciones; y, si acaso la oficina de Talara hubiese telegrafiado al comisionado para que regresara, se le encargue volver a la Oficina de Tumbes con el lobjeto indicado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Castillo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio que se solicita. (Pausa). Habiendo vencido la hora reglamentaria para la primera estación, se va a pasar a la Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Proyecto del Ejecutivo sobre autorización para la apertura de un crédito extraordinario, para atender a los gastos del proceso electoral.

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 30 de abril de 1936.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente:

Con oficio No. 1441, fecha 24 de enero último, mi Despacho solicitó del Congreso la inclusión en el Presupuesto General de la República para 1936, de la partida necesaria para atender a los gastos que demande el proceso electoral que debe efectuarse en el presente año, tomando para ello los posibles mayores ingresos que, conforme a los últimos datos sobre recaudación, pueden obtenerse en las siguientes partidas:

No. 19 Aduanas	
Marítimas	\$ 250,000.00
No. 88 Tabacos	50,000.00
No. 157 Pepitas de algodón	50,000.00
	<hr/>
	\$ 350,000.00

En vista de no haberse consignado la partida en referencia, me es grato remitir a ustedes, señores Secretarios, para su deliberación por el Congreso, el adjunto proyecto de ley, que, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de S/o. 350,000.00 (trescientos cincuenta mil soles oro) para atender a dichos gastos.

El Gobierno espera que el Congreso Constituyente, teniendo en consideración la urgencia del caso, se ha de servir prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley.

Renuevo a ustedes, señores Secretarios, con este motivo, las seguridades de mi mayor consideración.

Dios guarde a ustedes.

Manuel Ugarteche

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El Congreso, etc.;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de trescientos cincuenta mil soles oro (\$ 350,000.00), con el fin de atender a los gastos que demanda el proceso electoral que deberá realizarse en el presente año.

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en las partidas de Aduanas Marítimas, Tabaco y Pepita

de Algodón, del Presupuesto General para 1936.

Dada, etc.

Ugarteche

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto del Gobierno, que ha sido dispensado del trámite de Comisión.

El señor SAAVEDRA PINON. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Loreto tiene la palabra.

El señor SAAVEDRA PINON. — Señor Presidente: En relación con el proyecto en debate, tengo que manifestar al Congreso que, por los datos obtenidos en el Jurado Nacional de Elecciones, los gastos electorales ascendieron, el año 31, a la suma de seiscientos mil soles. Según los cálculos que se ha hecho, la suma señalada en el proyecto, parece que no será suficiente para llevar a cabo el proceso; de manera acaso sería procedente aumentar la partida. Desde luego, el Gobierno irá dando, sucesivamente, las sumas que fueren necesarias para el desenvolvimiento del proceso próximo; pero, tengo entendido que la cifra consignada en el proyecto, parece que será insuficiente.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: Sin oponerme

a la sugerencia que hace el señor Saavedra Pinón para que se aumente la suma señalada para gastos electorales, debo hacer constar el siguiente hecho: mientras el año 31 era menester la inscripción en el Registro Electoral, de toda la ciudadanía, para las próximas elecciones no se requiere ya una inscripción general. Es posible que sólo un diez por ciento sobre el total de inscritos en la República, acuda a hacerlo ahora, por no haber podido hacerlo en anterior oportunidad y porque no es mayor el número de ciudadanos capacitados actualmente para el sufragio. Además, después de 1931 hubo una inscripción complementaria, para las elecciones que debieron realizarse en 1934 y 1935; de manera que no quedan más ciudadanos en aptitud de inscribirse, que aquellos que posteriormente a estos años han alcanzado la edad correspondiente, y otros que hubiesen omitido hacerlo antes, por razones personales.

Como he manifestado, no me opongo a que el Congreso señale la suma que crea conveniente; pero es preciso que se tenga en cuenta este hecho: los gastos de los registros, por lo menos, no pueden ser de la misma amplitud que en 1931.

En cuanto al fondo mismo del proyecto, solicito que se aclara en el sentido de que el crédito que se autoriza, debe ser para atender a las elecciones de Presidente y Vice Presidentes de la República, representantes a Congreso y miembros de los Consejos Departamentales; porque en la forma en que está redactada la ley autoritativa, no se expresa claramente a qué clase de elecciones se destina esa suma, según me parece haber escuchado. Por eso pi-

do que se aclare, y para ello no habrá inconveniente en la forma indicada.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Caño puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO. — Señor Presidente: Yo creo que el Congreso debe aprobar el proyecto en la forma presentada por el Ejecutivo; y, en cuanto a las indicaciones hechas por el señor Arca Parró, tratándose de la inscripción en los Registros Electorales, no me parece necesaria ninguna aclaración, porque el derecho de cada ciudadano es tan amplio, que podrá votar ya sea en elecciones generales o para los Consejos Departamentales. Si se dijera que se destinará exclusivamente, para las elecciones de Presidente, Vice Presidentes y Representantes a Congreso, cabría la aclaración, pero el proyecto sólo dice que es para gastos electorales, de una manera general, que lo comprende todo.

Refiriéndome a la atinencia formulada por el señor Saavedra Pinón, yo supongo, señor, que el Gobierno ha estudiado debidamente el asunto para saber lo que se necesita para los gastos electorales y que por eso ha prometido esa suma, que la estima suficiente. Ahora, si faltara dinero y el Congreso está en receso, el Consejo de Ministros puede ampliar la partida; de manera que el proyecto, en mi concepto, debe aprobarse tal como ha sido presentado.

El señor CASTRO POZD. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de ella su Señoría.

El señor CASTRO POZD. — Señor Presidente: De acuerdo con las razones expuestas por mi compañero Arca, hay que indicar que el proceso electoral se refiere a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y también a los Consejos Departamentales. Por eso solicito que la votación se haga por partes.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar por partes.

—El RELATOR leyó:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de trescientos cincuenta mil soles oro (S o. 350,000.00), con el fin de atender a los gastos que demanda el proceso electoral que deberá realizarse en el presente año.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la primera parte del artículo, a que se le ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada.

El señor ARCA PARRO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. (Pausa). Los señores que aprueben la primera parte del artículo, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Cuarenta y nueve señores a favor. Los que estén en contra. (Vota-

ción). Seis señores en contra. Por consiguiente, ha sido aprobada la primera parte del artículo. Se va a leer la segunda parte.

—El RELATOR leyó:

Este crédito será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en las partidas de Aduanas Marítimas, Tabaco y Pepita de Algodón, del Presupuesto General para 1936.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Perdón, señor Presidente, pero nosotros debemos explicar por qué hemos votado en contra de la primera parte del proyecto. Lo hemos hecho así, porque la ley debe decir, terminantemente, que el proceso es para verificar las elecciones de Presidente y Vice Presidentes de la República, del Poder Legislativo y de los Consejos Departamentales; y exigimos esa especificación, porque el Gobierno y la Mayoría del Congreso dirán, así como dijeron que no habían Consejos Departamentales y que por eso las rentas de los departamentos entraban al Presupuesto General de la República, dirán mañana, que no ha habido partida con qué hacer estas elecciones. Esta es la razón por la que hemos votado en contra, y es necesario que lo sepa el país.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar. (Pausa). Los señores que aprueben la segunda y última parte del artículo en debate, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada, y con ella, todo el proyecto.

El señor MEDELIUS. — Solicito, señor Presidente, que se consulte si se toma como redacción el texto del proyecto sancionado, y si se tramita la autógrafa respectiva, sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Medelius, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Moquegua.

El señor DIEZ CANSECO ROMANA. — Solicito que al comunicarse esta ley, se oficie al Gobierno para que conste que debe también, con esta suma, atenderse las elecciones totales de los Poderes Públicos y de los Consejos Departamentales.

El señor PRESIDENTE. — Constarán las palabras del señor Representante.

PROYECTO DE PRORROGA DE LA LEY No. 7722, SOBRE MORATORIA AL CONCEJO DISTRITAL DE ANCON PARA EL PAGO DE LOS BONOS EMITIDOS POR DICHO CONCEJO DISTRITAL

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe;

Considerando:

que subsisten las razones que motivaron la dación de la ley No.

7722, que concedió al Concejo Distrital de Ancón la moratoria de un año en la amortización y el pago de intereses de los bonos emitidos por el citado Concejo;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El CONGRESO, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Prorrogase por dos años, los efectos de la ley 7722.

Lima, 23 de Marzo de 1936.

F. R. Lanatta.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Principal de Hacienda

Señor:

El artículo 1o. de la ley No. 7722, autorizó al Concejo Distrital de Ancón para suspender, por el término de un año, el servicio de amortización e intereses de los bonos que emitió por la suma de ciento cincuenta mil soles oro, emisión que fué autorizada por la Resolución Suprema de 4 de Setiembre de 1928, con el fin de cancelar el crédito del Banco Italiano, y ejecutar con el saldo, determinadas obras públicas en dicho distrito, obras que se llevarán a cabo, quedando por este concepto, varias acreencias a cargo de dicho Concejo.

La moratoria concedida al Municipio de Ancón mediante la ley No. 7722, fué motivada por su difícil situación económica, ya que con su ingreso presupuestal de sólo cuarenta mil soles anua-

les, le era imposible atender el servicio de intereses y amortización del empréstito, sin descuidar las demás exigencias del servicio comunal.

Como esa situación no ha variado aún, agravándose más bien con el vencimiento del término de la moratoria, el Representante doctor Lanata, somete a la consideración del Congreso el proyecto de ley que prorroga por dos años los efectos de la ley No. 7722.

Vuestra Comisión de Hacienda, teniendo la evidencia de la angustiosa situación económica del Concejo de Ancón, circunstancias que, por el momento, no le permitirá atender las obligaciones del empréstito autorizado por Resolución Suprema de 4 de Setiembre de 1928, es de parecer que es justificado y oportuno el proyecto de ley a que se contrae este dictamen, por lo que os pide su aprobación.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Abril de 1936.

J. L. Calmell del Solar. — E. Beroldo. — J. M. Tirado. — Efraín Trelles. — Alfredo Herrera.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo único del proyecto a que se contrae el dictamen que precede, fué aprobado.

El señor LANATTA. — Solicito, señor Presidente, que se consulte si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto aprobado, y si se tramita la au-

tógrafa respectiva sin esperar la sanción del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Lanatta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

El señor MERINO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Piura.

El señor MERINO. — Señor Presidente: Solicito de la Mesa que se sirva poner a debate la ley de carreteras en Ayabaca, vetada por el Ejecutivo, y sobre la cual, a juicio de la Comisión de Presupuesto, debe el Congreso insistir. En la sesión anterior solicité, y así se acordó, que se pesiera en discusión dicha ley en la sesión de hoy, para lo cual no puede haber inconveniente, pues el Congreso tiene acordada para ello, preferencia sobre todos los proyectos.

El señor PRESIDENTE. — Se tendrá presente el pedido del señor Merino.

**PROYECTO DEL EJECUTIVO
SOBRE AUTORIZACION PA-
RA LA APERTURA DE UN
CREDITO EXTRAORDINA-
RIO PARA ATENDER A LOS
GASTOS QUE DEMANDE LA
CONCURRENCIA DEL PERU
A LAS OLIMPIADAS DE
BERLIN**

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Hacienda

Lima, 13 de Abril de 1936.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

En el mes de Agosto del presente año debe realizarse en la capital de Alemania, un torneo atlético deportivo u Olimpiadas, que va a congregarse en la ciudad de Berlín, a los mejores atletas de las diversas naciones del Orbe.

No es necesario hacer resaltar la enorme importancia que reviste la celebración de estos torneos internacionales, no solamente desde el punto de vista del perfeccionamiento físico del hombre, que tiene que repercutir en el mejoramiento de la raza, sino también considerando el asunto bajo el aspecto de la mejor comprensión y acercamiento que esas reuniones deportivas procuran entre los pueblos.

Por eso el Gobierno, teniendo en consideración tales razones y estimando que el adelanto que los deportes han alcanzado entre nosotros, permitirán a los atletas peruanos salir airoso en las justas que han de celebrarse en Berlín, ha deseado patrocinar y prestar su apoyo económico al Comité Nacional de Deportes; para cuyo efecto mi Despacho ha confeccionado el proyecto de ley que, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, tengo el agrado de someter a la consideración del Congreso, por el digno órgano de Ustedes, señores Secretarios, con el objeto de recabar de ese Cuerpo Legislativo, la autorización necesaria para abrir un crédito extraordinario por S/. oro 20,000.00, que será puesto a disposición del mencionado Comité de Deportes, a fin de que complete la suma que a dicho Comité le es necesaria pa-

ra que provea los gastos que demande la concurrencia de la Comisión Atlética Peruana a las Olimpiadas en referencia.

Esperando que el Congreso Constituyente se servirá prestar su aprobación al proyecto de ley a que me refiero, me es grato renovar a Ustedes, señores Secretarios, las seguridades de mi mayor consideración y estima.

Dios guarde a Ustedes.

Manuel Ugarteche.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de S/0. oro 20,000.00 (Veinte mil soles oro) a favor del Comité Nacional de Deportes, con el fin de que atienda a los gastos que demande la concurrencia de la Comisión Atlética Peruana a las Olimpiadas que deben realizarse en Berlín, en Agosto del presente año.

El crédito votado con este objeto, será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal en curso.

Dada, Etc.

Ugarteche.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo

único del proyecto del Gobierno, fue aprobado.

El señor SOUSA MIRANDA. — Solicitó, señor Presidente, que se tome como redacción de la ley el texto del proyecto que se acaba de votar, y que se tramite la autógrafa respectiva, sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Sousa, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido acordado.

**PROYECTO DEL EJECUTIVO
AUTORIZANDO A LA SOCIEDAD PERUANA DE LA CRUZ ROJA, A ORGANIZAR UNA LOTERÍA ANUAL, EN SU BENEFICIO**

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Salud Pública
Trabajo y Previsión Social

Lima, 6 de Abril de 1936.

Of. No. A-330.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Tengo el honor de someter a la consideración del Congreso, por el digno órgano de los señores Secretarios, el proyecto de ley rubricado al margen por el señor Presidente de la República, que autoriza a la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, a celebrar, una vez cada año, una lotería en su beneficio, con el fin de que esa institución cuente con fondos regulares para el lleno de sus elevadas funciones.

La Sociedad Peruana de la Cruz Roja, reorganizada con motivo del último conflicto internacional, ha acreditado durante ese período, y posteriormente, a la sombra de la paz, una importante colaboración con los fines de defensa y de previsión social del Estado; pero, aparte de esos meritorios servicios, el Gobierno estima indispensable dar mayor vigor institucional a tan nobilísima organización, para que el desarrollo de su programa no se base solamente en las erogaciones de sus socios, ni en el apoyo de la filantropía privada, sino en fuentes de ingreso regulares, determinadas por la ley.

Debo asegurar que esta iniciativa no va a lesionar los intereses de las Beneficencias de Lima y Callao, tanto porque la reciente ley No. 8128 garantiza el normal desenvolvimiento de esas Sociedades, cuanto porque la supresión de a competencia extranjera en el ramo de lotería, tan acertadamente decretada, ha de originar un mejor ingreso, que es equitativo compartir con una institución de propósito y funciones afines y en proporción relativamente discreta.

Me es altamente grato renovar a los señores Secretarios, en esta oportunidad, la seguridad de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a UU.dd

Fortunato Quesada.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Autorízase a

la Sociedad Peruana de la Cruz Roja, para que organice y efectúe una lotería anual en su beneficio y para los fines de su institución.

ARTICULO 2o.— La fecha para la iniciación de la mencionada lotería será fijada por la Sociedad Peruana de la Cruz Roja.

ARTICULO 3o.— Exonérase de todo impuesto, gravamen o arbitrio nacional o municipal, la emisión de números y publicaciones concernientes a la indicada lotería.

Quesada.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los tres artículos de que consta el proyecto del Gobierno, fueron aprobados.

El señor PORTOCARRERO. — Señor Presidente: Solicito que se consulte al Congreso, su acuerdo para que se tome como redacción de la ley el texto del proyecto que acaba de votarse y que se tramite la autógrafa respectiva sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Portocarrero, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). — Ha sido acordado el pedido.

PROYECTO DE LEY GRAVANDO CON UN IMPUESTO EXTRAORDINARIO DE 10 POR CIENTO, EL VALOR DE LAS

ENTRADAS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS QUE SE REALICEN EL SEGUNDO DOMINGO DE MAYO DE CADA AÑO, PARA INCREMENTAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD "EL HOGAR DE LA MADRE".

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe;

Considerando:

Que la institución oficial reconocida por el Estado, denominada "El Hogar de la Madre", realiza una elevada función de asistencia y educación social;

Que esta labor patriótica y humanitaria no recibe del Estado apoyo económico alguno;

Que es conveniente cooperar a la labor que viene realizando en este sentido, un grupo de damas que sostiene, mediante colaboración espontánea, esta obra humanitaria;

Propone el siguiente proyecto de ley;

El CONGRESO, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Créase un impuesto extraordinario del 10 por ciento en Lima, sobre el valor de las entradas a todo espectáculo público que se celebrará el segundo domingo de Mayo de cada año, fecha en que se celebra el Día de la Madre.

ARTICULO 2o.— Este impuesto se recaudará por la Caja de Depósitos y Consignaciones y será entregado directamente a la

institución denominada "El Hogar de la Madre".

Dada, Etc.

Lima, 4 de Mayo de 1936.

Carlos Sayán Alvarez.

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto, que ha sido dispensado del trámite de Comisión.

El señor CASTILLO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Piura.

El señor CASTILLO.— Señor Presidente: Respecto de estos gravámenes a los espectáculos públicos existe ya una experiencia, que es el obstáculo que oponen esta clase de impuestos en cuanto se refiere al deporte. El deporte nacional debe estimularse en toda forma y no obstaculizarse, como puede suceder con esta clase de medidas. Por eso pediría al autor del proyecto que se sirviera exonerar de este gravamen a los espectáculos deportivos y particularmente al fútbol, a fin de que este deporte quedara exento del impuesto que se crea, pues ya pesan sobre él otros gravámenes.

El señor TIRADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por el Callao.

El señor TIRADO.— Señor Presidente: Realmente, no encuentro justificación para que se exceptúen los espectáculos de fútbol, pues sabido es que a ellos concurre gran número de perso-

nas y que los precios son elevados. Además, nadie ignora que esos espectáculos se han convertido así en un negocio que usufructúan ciertas personas. De manera, señor, que si los espectáculos, en general, van a gravarse con este impuesto, la excepción a los de fútbol resultaría odiosa. No estoy, pues, de acuerdo con la excepción que se propone.

El señor ESCARDO SALAZAR. Señor Presidente: Me parece que un gravamen del 10 por ciento, como el que propone el proyecto, sin limitación alguna, resultaría muy pesado. Yo creo que podría modificarse el artículo pertinente, en el sentido de que el impuesto se hará efectivo a partir de determinado precio de entrada; sobre la base de un sol, por ejemplo.

El señor MEDELIUS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Su señoría puede hacer uso de ella.

El señor MEDELIUS. — Yo estoy de acuerdo con el señor Escardo Salazar, esto es, en el sentido de fijar un límite mínimo para la percepción del impuesto. Ya se ha dado leyes similares, en las que se ha señalado ese límite en cincuenta centavos: hasta cincuenta centavos, hay exoneración, y sobre esa cifra debe pagarse el impuesto.

En mi concepto, no debe hacerse excepción de los espectáculos de fútbol, porque estos constituyen un negocio en el que intervienen empresarios, y aún los mismos jugadores están pagados y reciben emolumentos. Yo opino, pues, porque se fije como límite mínimo para el cobro del impues-

to, el precio de cincuenta centavos, a todos los espectáculos.

El señor PRESIDENTE. — Atendiendo a las sugerencias hechas en el curso del debate, se ha modificado el artículo en la forma que se va a leer.

—El RELATOR leyó:

ARTICULO 1o. — Créase un impuesto extraordinario, en Lima, del 10 por ciento sobre el valor de las entradas cuyo precio sea mayor de cincuenta centavos, a todo espectáculo público, que se cobrará el segundo domingo de Mayo de cada año, fecha en que se celebra el "Día de la Madre".

El señor CASTILLO. — Yo he planteado una excepción, porque tenemos una experiencia: el proyecto que presentó la representación socialista, y que fué aprobado por el Congreso, en favor de los niños pobres. La verdad es que esta ley, que tenía esa limitación de que el impuesto no se podría cobrar sino sobre la base del precio de cincuenta centavos, provocó resistencias; y las mayores protestas de carácter público se refirieron a los espectáculos deportivos. Por eso hemos sugerido esa excepción específica en favor de los deportes en general.

El señor TIRADO. — Yo me he fijado en que no es posible exceptuar el fútbol, porque a estos espectáculos concurre el mayor número de personas y en ellos se pagan los precios más caros, en Lima y en el Callao; de manera que a dichos espectáculos, dado lo elevado de los precios de entrada, es claro que concurren los que pueden pagar, los que están en condiciones de hacerlo; y, después de todo, se trata de be-

neficiar a las madres pobres y, por consiguiente, a los hijos de esas madres.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Como ha dicho el compañero Castillo, tenemos la experiencia de la ley expedida por este Congreso, gravando los espectáculos públicos, en beneficio de los niños pobres. Pues bien, dicha ley, en lo que se refiere a los espectáculos deportivos, ha despertado un sin número de protestas. Tenemos una serie de cartas al respecto. Por eso creemos necesario que se haga la excepción, porque tratándose del deporte, lejos de ponerle trabas, debemos procurar estimularlo, porque es a esos espectáculos a los que concurre nuestra masa popular, que no está en condiciones de pagar altos precios.

El señor CEVALLOS CHAVEZ. — Yo también, quiero expresar mi opinión contraria a la excepción que se propone, respecto de los espectáculos del fútbol, porque, efectivamente, no se favorece el deporte mismo, sino a los intermediarios, que están en constante lucha con el público. No hay, pues, por qué hacer excepción con el fútbol, cuando es el deporte más caro, como ya se ha dicho.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se vote por partes el artículo.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, se

dará el punto por discutido. (Pausa). Disentido. Se va a votar por partes.

El RELATOR leyó:

ARTICULO 1o. — Créase un impuesto extraordinario, en Lima, del 10 por ciento.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la primera parte del artículo, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada.

El RELATOR leyó:

Sobre el valor de las entradas cuyo precio sea mayor de cincuenta centavos, a todo espectáculo público, que se cobrará el segundo domingo de Mayo de cada año, fecha en que se celebra el "Día de la Madre."

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la segunda parte del artículo, a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido aprobada.

—En seguida, sin debate, se aprobó el segundo artículo, último del proyecto.

El señor MEDELIUS. — Pido que se consulte si se toma como redacción de la ley el texto del proyecto y que se tramite la autógrafo sin esperar la aprobación del Acta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido del señor Medelius, se servirán manifestarlo. (Votación).

Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

Proyecto de ley destinando fondos para la construcción de un local escolar en el puerto de Ilo.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe;

Considerando:

o. — Que existen en la Caja de Depósitos y Consignaciones los siguientes depósitos administrativos, en efectivo o inmovilizados, bajo las nominaciones de las siguientes cuentas:

Concejo Provincial de

Moquegua local para escuelas	S. 1,289.25
Campaña extinción del Querezo valle de Ilo	1.03
Edificios públicos en Moquegua	5,000.00
Mobiliario escolar Moquegua	118.43

S/o. 6,408.71

2o. — Que se encuentra paralizada la obra del edificio escolar del puerto de Ilo, que lleva adelante una Junta Local, por falta de fondos.

Propone el siguiente proyecto de ley:

ARTICULO UNICO. — Inviértanse los fondos que en efectivo se encuentran inmovilizados en la Caja de Depósitos y Consignaciones, de las siguientes cuentas:

Concejo Provincial de Moquegua, locales para escuelas S/ 1,289.25

Campaña extinción del Querezo, valle de Ilo	1.03
Edificios públicos Moquegua	5,000.00
Mobiliario escolar Moquegua	118.43
<hr/>	
Total S. oro	6,408.71

Son seis mil cuatrocientos ocho y 71/100.

En la terminación del local escolar en construcción del Puerto

Lima, 29 de Agosto de 1935.

Manuel Diez Canseco Romaña.

CONGRESO CONSTITUYENTE 1931

Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Hacienda

Señor:

En la Caja de Depósitos y Consignaciones se encuentran, entre otros, los siguientes fondos que corresponden a saldos de cuentas congeladas desde el año de 1928: Concejo Provincial de

Moquegua, Locales para escuelas	S. 1,289.25
Campaña Extinción del Querezo, Valle de Ilo	1.03
Mobiliario Escolar de Moquegua	118.43
Moquegua-Edificios públicos	5,000.00

Total S/o. 6,408.71

que el Representante por Moquegua, señor Diez Canseco R., propone, en el proyecto sometido a estudio de vuestras Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de

Hacienda, que se invierta en la terminación del local escolar en construcción, en el puerto de Ilo.

Examinando la partida más importante, o sea la de cinco mil soles, se vé que ella estuvo destinada a la construcción, en la ciudad de Moquegua, de un edificio para Prefectura, Subprefectura, Juzgado y Concejo Municipal.

Desde el año 1928 en que se votó esa suma en el Presupuesto General de la República y se hizo el empoce en la Caja de Depósitos, no se ha iniciado la obra, seguramente por ser insignificante la cantidad votada en relación con la magnitud de ella. Dicha suma en cambio, unida a las demás relacionadas en el proyecto, permitirá la terminación del local escolar de Ilo, paralizada, por haberse perdido los fondos con que se contaba para ello, con motivo de la quiebra del Banco del Perú y Londres.

Por las razones expuestas y por el beneficio que a la instrucción reportará el nuevo local escolar de Ilo, los suscritos os piden que prestéis vuestra aprobación al proyecto.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 9 de setiembre de 1935.

Ignacio A. Ramos. — Ernesto Lizárraga — Dagoberto Cáceres. — C. Baiocchi S. — Justo Arriola.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo único del proyecto a que se contrae el dictamen que precede, fué aprobado.

Proyecto de ley mandando consignar partida en el Presupuesto, para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en Mancos.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe,

Considerando:

Que en el pueblo de Mancos, de la provincia de Yungay, con un espíritu de progreso que honra a sus pobladores, se ha iniciado una colecta con el fin de dotar de alumbrado eléctrico a dicha población;

Que es deber del Estado prestar ayuda a todo lo que signifique progreso en los diversos pueblos de la República;

Presenta a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Consignese en el Presupuesto General de la República, la suma de diez mil soles oro, como contribución a los gastos que demandan la construcción del alumbrado eléctrico en el pueblo de Mancos, de la provincia de Yungay, debiendo el Ministerio de Fomento mandar efectuar los estudios necesarios para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.

Lima, 19 de Noviembre de 1935

Ignacio A. Ramos.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

El Representante por el departamento de Ancash, señor Ignacio A. Ramos, ha presentado a la consideración del Congreso Constituyente un proyecto de ley, para que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de Diez mil soles oro, en calidad de subsidio, para atender a la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en el pueblo de Mancos, de la provincia de Yungay, del referido departamento.

La carencia de servicio tan necesario para el ornato y la comodidad del vecindario de Mancos, ha obligado a sus pobladores e iniciar una colecta que servirá de base para la iniciación de la obra.

Vuestra Comisión informante opina porque debe estimularse este afán de progreso que demuestra el referido pueblo de Mancos, aportando la ayuda económica del Estado, en la forma que lo establece la iniciativa; y en este sentido, os propone que aprobéis el proyecto del Representante señor Ramos.

Salvo mayor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Febrero de 1936.

Esteban Hidalgo — M. P. Revilla. — Justo Arriola.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

La Comisión Principal de Presupuesto opina en sentido favorable al proyecto referente a la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en el pueblo de Mancos, de la provincia de Yungay, para lo cual dispone la consignación de una partida de S/. 10,000.00 en el Presupuesto General de la República; y, en consecuencia, estima que puede ser sancionada la iniciativa del señor Representante Ignacio A. Ramos.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 21 de Febrero de 1936.

P. A. del Solar — Octavio Alva. — J. Luis Mercado — A. Arca Parró — Rosendo Badani — O. Medelius — J. J. Hidalgo — L. Fuentes Aragón.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representantes, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo único del proyecto a que se contraen los dictámenes que preceden, fué aprobado.

Insistencia en la ley que crea un juzgado de Paz letrado para las Urbanizaciones de Lince, Lobatón y Santa Beatriz.

El RELATOR leyó:

Ministerio de Justicia, Culto y Beneficencia

Lima, 20 de Marzo de 1936.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Con acuerdo del señor Presidente de la República, quien ru-

brica al margen, tengo el honor de devolver a U.U., la adjunta autógrafa de ley, en virtud de la cual se crea un Juzgado de Paz Letrado para las Urbanizaciones de Lince, Lobatón y Santa Beatriz, a fin de que se sirvan someter al Congreso Constituyente las observaciones que formula el Poder Ejecutivo.

Aún cuando sea reconocida la necesidad de tal Juzgado para facilitar la administración de justicia de menor cuantía, la sanción de la autógrafa en referencia con posterioridad a la aprobación del Presupuesto vigente, ha impedido prever el egreso consiguiente para su funcionamiento.

Ante la imposibilidad de aplicar la partida de imprevistos con este propósito, por prohibirlo expresamente el artículo 21 de la ley No. 4598, y la de disponer de ingresos extrapresupuestales afectables que respalden la apertura de un crédito extraordinario, como lo requiere el artículo 20 de la misma ley, el Poder Ejecutivo se ve en la necesidad de hacer uso de la facultad que le concede la sexta disposición transitoria de la Constitución del Estado, vetando la autógrafa citada.

Espero que el Congreso Constituyente se servirá considerar, con su ilustrado criterio, las razones expuestas.

Dios guarde a Uds.

M. Wenceslao Delgado.

Ministro de Justicia y Culto.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Principal de Justicia

Señor:

El Poder Ejecutivo ha formulado observaciones a la ley de 11 de Marzo de 1936, que crea un Juzgado de Paz Letrado para las Urbanizaciones de Lince, Lobatón y Santa Beatriz.

Como se ve de los términos del oficio respectivo, ellas no se refieren a la creación y funcionamiento del Juzgado de que se ocupan los artículos 1o. y 2o., sino que van dirigidos a los artículos 3o. y 4o., de la ley, y especialmente a este último, que autoriza al Poder Ejecutivo para proveer el egreso que ocasiona la presente ley, a fin de que ella pueda surtir sus efectos a partir de la fecha de su promulgación.

Es, en consecuencia, la Comisión Principal de Presupuesto, a la que también se ha solicitado informe, la llamada a pronunciarse sobre este punto.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 3 de Abril de 1936.

Félix Cosío.— C. A. Doig y Lora.— Julio Padilla Abril.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El Poder Ejecutivo ha devuelto, con observaciones, la ley que crea un Juzgado de Paz Le-

trado para las Urbanizaciones de Lince, Lobatón y Santa Beatriz.

Funda sus observaciones el Poder Ejecutivo, en el hecho de haberse dado la ley después de la promulgación de la Ley de Presupuesto General de la República para el presente año, y en la carencia de recursos extra-presupuestales que respalden la apertura de un crédito extraordinario.

El egreso que demandaría durante ocho meses del año en curso, la vigencia de la ley observada, asciende a S/0. 4,520—, debiendo tenerse en cuenta que este gasto es más reducido, porque los Juzgados de Paz Letrado producen renta; y si se estima necesaria la creación de este Juzgado, no hay imposibilidad para que el Poder Ejecutivo solicite autorización para la apertura de un crédito por aquella suma, como en el mes de Marzo último, que pidió se le autorizara para abrir un crédito extraordinario por la cantidad de S/0. 66,450.00—, con el fin de atender al funcionamiento de la nueva Corte de Huancayo.

Por las anteriores consideraciones, vuestra Comisión Principal de Presupuesto opina porque insistáis en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, a 15 de Abril de 1936.

P. A. del Solar.— Octavio Alva.— O. Medelius.— J. J. Hildaigo.— Moisés Velarde.— Carlos A. Lozano.— Ignacio A. Ramos.— L. Fuentes Aragón.— J. E. Maraví.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discutido; y puestas al voto las conclusiones del dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que precede, fueron aprobadas.

INSISTENCIA EN LA LEY SOBRE CREACION DE UN REFECTORIO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE AYACUCHO

—El RELATOR leyó:

Ministerio de Justicia,
Instrucción, Culto y
Beneficencia

Lima, 20 de Enero de 1936.

Señores Secretarios del Congreso Constituyente.

Ciudad.

Of. No. 12.

Tengo el agrado de dirigir a Uds. el presente oficio, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, quien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Constitución del Estado, cumple con devolver, observada, la ley que aprobó el Congreso Constituyente, en virtud de la cual se crea, en la ciudad de Ayacucho, un Refectorio Escolar y se manda consignar en el Presupuesto General, la partida correspondiente para su sostenimiento.

Aunque constituye preferente preocupación del Poder Ejecutivo el aumento en el país, de las instituciones de asistencia social, estima que en el presente caso a que se refiere la mencionada ley, no es posible su promulgación, por cuanto ella ha sido dada con posterioridad al envío del proyecto de Presupuesto General al

Congreso Constituyente, lo que impide consignar las partidas necesarias para el sostenimiento del Refectorio.

Dios guarde a los SS. SS.

E Montagne.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión de Instrucción

Señor:

El Poder Ejecutivo devuelve observada la ley que dió este Congreso Constituyente, creando un Refectorio Escolar en la ciudad de Ayacucho y mandando consignar una partida de cinco mil soles oro para atender a su implantación y la suma de un mil soles oro con carácter permanente para su sostenimiento.

Funda su observación el Ejecutivo, en el hecho de que la referida ley fué dada con posterioridad al envío del proyecto del Presupuesto General al Congreso, siendo por consiguiente, imposible consignar las partidas necesarias para la implantación y sostenimiento del referido Refectorio.

El proyecto primitivo fué modificado por la Comisión principal de Presupuesto, en el sentido de que se suprime la frase "para 1936". De manera que, como claramente lo dispone la ley observada, en su artículo 2o., las partidas que debían consignarse para el sostenimiento de dicho servicio, no se referían al ejercicio presupuestal del presente año,

sino, de un modo general, al Presupuesto General de la República, debiendo, en consecuencia, cargarse el egreso para los años venideros.

Por las razones expuestas, y habiendo desaparecido con esta aclaración, el fundamento en que se apoyó el Ejecutivo para vetar la ley; Vuestra Comisión de Instrucción opina porque el Congreso insista en su primitiva resolución.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 16 de Marzo de 1936.

M. Jesús Gamarra.— Luis R. Casanova.— B. C. Chávez.

CONGRESO CONSTITUYENTE
DE 1931

Comisión Principal de
Presupuesto

Señor:

El Poder Ejecutivo ha devuelto, con observaciones, la ley referente a la creación de un Refectorio Escolar en la ciudad de Ayacucho.

La Comisión Principal de Presupuesto hace suyo el dictamen emitido por la Comisión de Instrucción, y os pide, en consecuencia, que insista en vuestra primitiva resolución.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 26 de Marzo de 1936.

Octavio Alva.— O. Medelius— J. J. Hidalgo.— A. Arca Parro.— J. E. Maraví.— Moisés Velarde.— Rosendo Badani.—

Carlos A. Lozano— J. Luis Mercado.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Representante, se dió el punto por discutido; y puestas al voto las conclusiones del dictamen de la Comisión Principal de Instrucción, que precede, fueron aprobadas.

PROYECTO DE LEY CREANDO UN COLEGIO DE INSTRUCCION MEDIA EN LA CIUDAD DE CAJABAMBA

—El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe,

Considerando:

Que la numerosa población escolar de la provincia de Cajabamba, y su avanzada cultura imponen la inaplazable necesidad de dotarla de un establecimiento superior, en el que la juventud pueda ampliar sus conocimientos, muy especialmente en lo que se refiere a las clases menos favorecidas por la suerte, que carece de los medios necesarios para trasladarse a otros lugares en los que les sea fácil terminar la instrucción secundaria;

Propone a la consideración del Congreso, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Créase en la ciudad de Cajabamba, capital de la provincia del mismo nombre, un Colegio de Instrucción Media, con un anexo para la enseñanza agrícola;

Artículo 2o.— Autorízase al Poder Ejecutivo para que consigne, con el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para el establecimiento y sostenimiento del Colegio que se crea por esta ley.

Dada, Etc.

Lima, 24 de Octubre de 1935.

Octavio Alva.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Instrucción

Señor:

El Representante por Cajamarca doctor Octavio Alva, ha presentado a la consideración del Congreso Constituyente un proyecto de ley, autorizando al Poder Ejecutivo para que consigne en el Presupuesto General de la República, la partida necesaria para el establecimiento y sostenimiento de un Colegio de Instrucción Media en la ciudad de Cajabamba, capital de la provincia del mismo nombre, debiendo crearse, además, un anexo para la enseñanza agrícola.

Según los datos que vuestra Comisión informante ha obtenido, la población escolar en la citada provincia ha aumentado notablemente en los últimos años, creciéndolo, por consiguiente, la juventud que termina sus estudios elementales, de un Centro de Enseñanza Secundaria, donde puede ampliar sus conocimientos: circunstancia que gravita más sobre los estudiantes pobres que, por carecer de medios de fortuna, no tienen facilidades para trasladarse a otros lugares donde se proporciona tal enseñanza.

Difundir la instrucción, en todos sus grados es uno de los principales deberes del Estado, y a cito tiende el proyecto presentado por el Representante por Cajamarca doctor Alva, creando un plantel oficial de la naturaleza del que se trata. Los memoriales acompañados, suscritos por numerosos padres de familia de dicha localidad y vecinos notables, están demostrando la urgente necesidad de establecer un plantel de Enseñanza Secundaria en Cajabamba, con el anexo agrícola, que reportarán en el futuro, grandes beneficios para esa importante zona de la República.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión de Instrucción cree que la iniciativa del Representante por Cajamarca viene a llenar una necesidad de la instrucción pública en nuestro país; y, en este sentido, debe merecer la aprobación del Congreso.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de enero de 1936.

M. Jesús Gamarra — Emilio Romero — Luis R. Casanova.

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

El señor Representante Octavio Alva ha presentado un proyecto de ley, en virtud del cual se crea un Colegio de Instrucción Media en la ciudad de Cajabamba, consignándose en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su sostenimiento.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto no tiene objeción que hacer al proyecto de ley en trámite.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, a 3 de marzo de 1936.

P. A. del Solar — Octavio Alva — O. Medelins — J. M. Rosenthal — J. Luis Mercado — Carlos A. Lozano — J. J. Hidalgo.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los dos artículos de que consta el proyecto a que se contraen los dictámenes que preceden, fueron aprobados.

Proyecto de ley destinando fondos para la construcción de un local para el Centro Escolar de Varones en el Distrito de Coacachaca.

—El RELATOR leyó:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE,

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Los fondos empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento Matriz) que le corresponden a la provincia de Islay y que hasta la fecha no han tenido aplicación, se emplearán en la construcción de un centro escolar para varones en el distrito de Coacachaca de la misma provincia.

El Concejo Distrital queda en cargado de la realización de dicha obra.

Lima, diciembre 6 de 1935.

Ernesto Lizárraga

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisiones de Instrucción y Auxiliar de Hacienda

Señor:

El representante por el departamento de Arequipa, señor Er-

nesto Lizárraga, ha presentado a la consideración del Congreso Constituyente un proyecto de ley, destinando los fondos empozados en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Departamento Matriz) que corresponden a la provincia de Islay, a la construcción de un local para el Centro Escolar de Varones del distrito de Coacachaca de dicha provincia.

De los seis Centros Escolares con que cuenta la provincia de Islay, uno funciona en el distrito de Coacachaca; y vuestras Comisiones informantes, convencidas de la necesidad de que los Centros de Enseñanza deben desarrollar sus actividades en locales apropiados a ese fin, se pronuncian en favor de la iniciativa, por la posibilidad también, de realizar la obra con los fondos que para ella designa el proyecto.

En efecto: existen empozadas en la Caja de Depósitos y Consignaciones (Oficina Matriz) las siguientes sumas, a las que no se dió la aplicación prevista en el Presupuesto General de la República.

Saldo de las partidas Nos. 222 y 239 de los años 1928 y 1929 para la instalación del servicio de agua potable en el distrito de "El Valle", provincia de Islay	So. 2.500.00
Saldo de las partidas Nos. 236 y 253 de los años de 1928 y 1929 para la instalación del servicio de agua potable de los distritos de Coacachaca y La Puente de Bombón, provincia de Islay	" 4.512.00
Saldo de los fondos destinados a la higienización de Mollendo según ley No. 2684	" 5.890.25
o sea un total de	So. 12.902.25

con las que pueden llevarse a cabo la obra de que se trata.

En mérito de lo expuesto, los suscritos os piden que en sustitución del proyecto presentado, aprobéis el siguiente, por considerarse necesario que la ley que va a darse consigne claramente las partidas de que va a disponerse:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — La cantidad de doce mil novecientos dos soles oro, veintinueve centavos, empozada en la Caja de Depósitos y Consignaciones, Oficina Matriz, provenientes de los saldos de las partidas Nos. 222 y 236 del Presupuesto General de la República del año 1928; de las partidas Nos. 239 y 253 del mismo Presupuesto del año 1929; y de la ley No. 2684, se dedicará a la construcción de un local destinado al funcionamiento del Centro Escolar para Varones del distrito de Cocachaera, de la provincia de Islay.

El Concejo Distrital de Cocachaera queda encargado de la ejecución de la obra.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de las Comisiones.

Lima, 22 de enero de 1936.

Dagoberto Cáceres — M. Jesús Gamarra — Luis R. Casanova — V. N. Puga — Ernesto Lizárraga — C. Baiocchi S.

El señor PRESIDENTE. — No estando el dictamen de acuerdo con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor LIZARRAGA. — Señor Presidente: Como autor de la iniciativa, acepto las conclusiones del dictamen.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor representante, se dió el punto por discutido; y puesto al voto el artículo sustitutorio propuesto por las Comisiones informantes, fué aprobado.

El señor PASTOR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Puno puede hacer uso de la palabra.

El señor PASTOR. — Señor Presidente: Como observo que ya se están discutiendo los proyectos de ley de carácter local, me permito preguntar a la Mesa qué criterio se ha adoptado para el orden del debate.

El señor PRESIDENTE. — Señor representante: La Mesa no hace otra cosa que seguir el orden establecido por la Agenda, para la discusión de los proyectos.

El señor PASTOR. — Muy bien; pero la representación por Puno tiene un proyecto de ley sobre la carretera Puno-Moquegua, que es mucho más importante que la creación de distritos.

El señor PRESIDENTE. — A su turno se verá el proyecto a que se refiere el señor representante, pues, como repito, se está siguiendo el orden establecido por la Agenda.

Dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial, sobre creación del Distrito de San

Pedro de Chaulan en la provincia de Huánuco.

—El RELATOR leyó:

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Demarcación Territorial

Señor:

Ha pasado a informe de la Comisión de Demarcación Territorial, el memorial de los vecinos del Caserío de Chaulán, así como el informe del Ministerio de Gobierno y el informe de la Sociedad Geográfica, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Teniendo en cuenta la extensión territorial, el número de habitantes, el desarrollo de la instrucción, así como el desarrollo del comercio y de diversas industrias, y teniendo en cuenta las grandes ventajas que se obtendrán en lo judicial, así como en lo administrativo, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto:

El Congreso Constituyente;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase en la provincia de Huánuco, el distrito de San Pedro de Chaulán, que se compondrá de los caseríos de Chiyahuascán, Querosh, Chaulán y Yausán.

ARTICULO 2o. — El caserío de Chaulán está situado en la margen derecha de los ríos Chaulán y Yarusmayo.

ARTICULO 3o. — La capital del distrito de Chaulán será el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 4o. — Los límites del nuevo distrito de Chaulán serán los de los pueblos y caseríos que los componen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de marzo de 1933.

É. Villagarcía Humaga — E. Cáceres — F. Mario Bazán — Gonzalo Garrillo Benavides.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los cuatro artículos de que consta el proyecto de la Comisión de Demarcación Territorial, fueron aprobados.

Proyecto de ley sobre creación de varios Distritos en el Departamento de San Martín.

—EL RELATOR leyó:

El Congreso Constituyente;

Considerando:

Que es conveniente otorgar autonomía administrativa a las circunscripciones que han adquirido notable desarrollo;

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o. — Créase, en la provincia de San Martín, el distrito de Sauce, y en la de Hua-

llaga, el distrito de Sacanche; los que tendrán por capitales los pueblos de su nombre.

ARTICULO 2o. — El distrito de Sauce estará constituido por el pueblo de su nombre y por los de Sapotillo, Uteurarca, Machungo, Pilluana, Tres Unidos, Mishqui-Yacu, Lliquia-Cocha y Aguanomanya; y el distrito de Sacanche, por el pueblo de su nombre y los de Eslabón, Aumento de Intiyacu, Dos de Mayo, San Antonio y Caña-Brava.

ARTICULO 3o. — Los distritos de Sauce y Sacanche tendrán como límites, los que en la actualidad corresponden a los pueblos que los integran.

Dada, etc.

Lima, 24 de marzo de 1933.

Víctor M. Arévalo

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

Comisión de Demarcación Territorial

Señor.

El representante por San Martín, doctor Víctor M. Arévalo, ha presentado a la consideración del Congreso Constituyente, un proyecto de ley por el que se crean los distritos de Sauce, en la provincia de San Martín, y Sacanche, en la provincia de Huallaga, del departamento de San Martín.

Vuestra Comisión, después de haberse informado ampliamente, sobre la importancia económica de esos pueblos, que cuentan con apreciables centros agrícolas e industriales y densa población, es de parecer que el Congreso sancione la iniciativa, aprobando el proyecto de ley que otorga autonomía administrativa a esas circunscripciones, que por el espíritu progresista de sus pobladores, han conquistado el derecho de ser elevados a la categoría política en proyecto.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 27 de abril de 1936.

José B. Sisniegas — Luis Rodríguez — R. N. Paredes — R. Feijóo Reyna.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor representante, se dió el punto por discutido; y puestos al voto, sucesivamente, los tres artículos de que consta el proyecto a que se contrae el dictamen que precede, fueron aprobados.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

—Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción:
Gmo. J. Amésquita